



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Informe Final de la Auditoría de Cumplimiento



Institución Educativa Escuela Normal Superior de María

Vigencia Fiscal 2023

Contraloría Municipal de Rionegro

Julio de 2024



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Consejo Directivo

RODRIGO ALEXANDER MONTOYA

Contralor Municipal de Rionegro

SANDRA MILENA ARÁNZAZU MUÑOZ

Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control

Equipo auditor

Sandra Milena Aránzazu Muñoz

Supervisora del equipo de auditoria

Valeria Jiménez Tobón

Líder del equipo de auditoría

Juan Bautista Jaramillo Arroyave

Auditor

Camila Andrea Estrada Marín

Auditor Ingeniera Civil



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### Tabla de Contenido

1. Hechos Relevantes.....	8
2. Carta de Conclusiones.....	9
2.1. Objetivo de la Auditoría .....	10
2.1.1. Objetivo General.....	10
2.1.2. Objetivos Específicos .....	11
2.2. Fuentes de Criterio.....	11
2.3. Alcance de la Auditoria.....	15
2.4. Metodología .....	16
2.5. Limitaciones del proceso.....	16
2.6. Resultados de la Evaluación de Control Fiscal Interno .....	16
2.7. Conclusiones Generales y Concepto de la Evaluación Realizada .....	17
2.8. Conocimiento de la entidad.....	19
3. Objetivos y Criterios.....	31
3.1. Objetivos Específicos .....	31
3.1.1. Constatar si el Proyecto Educativo Institucional PEI se realizó de forma económica, eficaz y eficiente en cumplimiento con las necesidades establecidas por la Institución Educativa y los términos de Ley. .....	31
3.1.2. Evaluar la fundamentación y la suficiencia del PAA, el cumplimiento y seguimiento de acuerdo con las necesidades establecidas en el PEI en concordancia con las relaciones contractuales adelantadas en la vigencia fiscal 2023.....	37
3.1.3. Determinar la eficiencia de ejecución presupuestal.....	38
3.1.4. Revisar la legalidad y el cumplimiento de los parámetros establecidos para la contratación (precontractual, contractual y poscontractual) del servicio público educativo por parte de la Institución Educativa. .....	41
3.1.6. Evaluar y conceptuar sobre la rendición y revisión de la cuenta. .....	61
3.2. Criterios de Auditoria.....	63



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

1. Criterio: Verificar la existencia del Plan Anual de Adquisiciones PAA, su aprobación y publicación en la página web del Punto de Control de acuerdo con lo indicado en el artículo 6 en el Decreto 1510 de 2013. .... 63
2. Criterio: Comprobar la labor del supervisor, con el fin de determinar si da cuenta del cumplimiento del objeto contractual, además verificar el oficio del Supervisor, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y lo contenido en el acuerdo 005 del Consejo Directivo de la I.E. .... 63
3. Criterio: Verificar las deducciones por retenciones por el concepto de ICA, en los contratos en que sean exigible por lo establecido en el acuerdo 023 de 2018 del Estatuto Tributario del Municipio de Rionegro. Igualmente la deducción por retención por el concepto del Fondo de Seguridad del 5% sobre la base del 100% del contrato..... 63
4. Criterio: Verificar el cumplimiento del término legal establecido para publicar en SECOP II los documentos del proceso contractual, artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la plataforma SIA Observa de acuerdo con la Resolución 010 del 2023 de la Contraloría Municipal de Rionegro. .... 63
5. Criterio: Evaluar el presupuesto con lo indicado en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto, indica en el “Artículo 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos..... 64
6. Criterio: Evidenciar la adecuada custodia de la información que soporta las actividades del proceso contractual literales b) y c) del artículo 4, artículos 11 y 15 de la Ley 594 de 2000..... 64
7. Criterio: Evaluar y determinar la eficiencia de la ejecución del presupuesto con lo indicado en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto y en Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" ..... 64
8. Criterio: Verificar si el punto de control actúa conforme a los principios de la Contratación estatal de transparencia, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, Artículo 2. Principios de la función pública. 1. La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia,



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, de la Ley 909 de 2004.....	64
9. Criterio: Revisar el cumplimiento de la Ley 1549 del 15 de 2012 Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial. Artículos 7,8 y 9, en los cuales se consagra el Fortalecimiento de la incorporación de la educación ambiental en la educación formal (preescolar, básica, media y superior), a través del fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES), Decreto 1743 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015.....	64
10. Criterio: Verificar la divulgación de la Política de anticorrupción con fundamento en la Ley 1474 de 2011, en la Ley 1712 de 2014 y en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015. ....	64
11. Criterio: Verificar el cumplimiento del Código de Comercio en la cual establece “(...) Artículo 721. Pago del cheque dentro de los seis meses siguientes a su fecha de expedición. Aun cuando el cheque no hubiere sido presentado en tiempo, el librado deberá pagarla si tiene fondos suficientes del librador o hacer la oferta de pago parcial, siempre que se presente dentro de los seis meses que sigan a su fecha. ....	65
12. Criterio: Verificar el cumplimiento el Decreto 1068 de 2015, estableció “ <i>Catálogo Único de clasificación Presupuestal Territorial. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá y actualizará el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional.</i> ”.....	65
13. Criterio: Evaluar la fundamentación y suficiencia del Plan de Adquisiciones, el cumplimiento y seguimiento de acuerdo con las necesidades establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, en concordancia con las relaciones contractuales adelantadas en la vigencia 2023. ....	65
14. Criterio: Verificar el cumplimiento de lo indicado en el Manual de uso, conservación y mantenimiento de Infraestructura Educativa de Ministerio de Educación Nacional, capítulo 8. Plan de Mantenimiento Escolar-PME. ....	65



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

15. Criterio: Constatar si el Proyecto Educativo Institucional PEI se realizó de forma económica, eficaz y eficiente en cumplimiento con las necesidades establecidas por la Institución Educativa y los términos de Ley. ....	65
4. Seguimiento insumo auditoria de cumplimiento AC vigencia 2022.....	65
5. Beneficios de control fiscal .....	66
5.1 Beneficios Cualitativos .....	67
5.1.1 Beneficio Cualitativo 01. ....	67
6. Relación Hallazgos .....	72

### Contenido de Tablas

Tabla 1 Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles .....	17
Tabla 2 Relación de la tipificación de los hallazgos .....	18
Tabla 3 Relación de Beneficios de Control Fiscal .....	18
Tabla 4 Ejecución de ingresos y gastos 2023 .....	39
Tabla 5 Detalle por concepto de los ingresos de la vigencia 2023.....	40
Tabla 6 Descripción de gastos ejecutados de la vigencia 2023 .....	41
Tabla 7 De la gestión contractual de la vigencia 2023 reportada en SIA Observa	41
Tabla 8 Aplicativo cálculo de muestra para la contratación vigencia 2023.....	50
Tabla 9 Origen de los recursos para la gestión contractual de la vigencia 2023 ...	51
Tabla 10 PT 26-AF Rendición y evaluación de la cuenta vigencia 2023.....	62
Tabla 11 Papel de Trabajo PT 03-AC Evaluación plan mejoramiento vigencia 2022 .....	62
Tabla 12 Relación de contratos ejecutados para mantenimiento preventivo de la vigencia 2023 .....	66
Tabla 13 Tipificación de los hallazgos.....	72
Tabla 14 Relación de cheques girados y no cobrados por los beneficiarios .....	76
Tabla 15 Contrato número 016-2023 .....	79



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### Contenido de Ilustraciones

Ilustración 1 Escudo Institución Educativa Escuela Normal Superior de María ....	27
Ilustración 2 Bandera Institución Educativa Escuela Normal Superior de María ...	28
Ilustración 3 Modificación del terreno inicial (antes).....	57
Ilustración 4 Estado de la huerta después. ....	57
Ilustración 5 Capacitación a los estudiantes sobre el reciclaje en la sede principal .....	58
Ilustración 6 Área de almacenamiento .....	58
Ilustración 7 Huerta escolar sede Ojo de Agua .....	59
Ilustración 8 Punto ecológico en la sede de Ojo de Agua. ....	59
Ilustración 9 Punto ecológico.....	60
Ilustración 10 Punto ecológico.....	60
Ilustración 11 Punto ecológico de la sede Carmela Bianchetti .....	61
Ilustración 12 Compostera en la sede de Ojo de agua.....	61



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### 1. Hechos Relevantes

Son aquellas cuestiones que, a juicio de la Contraloría Municipal de Rionegro, han sido sobresalientes en la auditoría de cumplimiento, la ejecución presupuestal, la gestión de la contratación pública, la gestión ambiental, Proyecto Educativo Institucional PEI, las cuales se ven reflejados en conclusiones y concepto que emite la Contraloría sobre estos, así mismo, existen situaciones que se describen a continuación sobre hechos igualmente relevantes en esta auditoría.

Durante el desarrollo del proceso auditor se evidenciaron situaciones que incidieron en los diferentes procedimientos aplicados. En la vigencia 2023 la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro realizó traslado de rectores mediante Resolución 0367 del 26 de mayo de 2023 *“Por la cual se realiza traslado de unos directivos docentes adscritos a la planta de cargos de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Rionegro, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP)”*, pero el Rector de la I.E. Normal Superior de María en este acto administrativo no fue incluido para traslado, por lo tanto el Rector Luis Mariano Tobón Lopera permaneció en la I.E. desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### 2. Carta de Conclusiones

Rionegro, julio de 2024

Doctor  
LUIS MARIANO TOBÓN LOPERA  
Rector  
Institución Educativa I.E. Escuela Normal Superior de María  
Municipio de Rionegro

Asunto: Informe Final IF de Auditoria de Cumplimiento AC vigencia 2023

Respetado doctor Tobón Lopera,

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo No 04 de 2019 y el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual fortaleció el ejercicio del control fiscal y con el propósito de desarrollar a cabalidad el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la Contraloría Municipal de Rionegro vigencia 2024, practicó Auditoría de Cumplimiento AC a la Institución Educativa I.E. Escuela Normal Superior de María con el fin de determinar si los recursos propios se utilizaron de manera eficiente, eficaz y oportuna.

Es responsabilidad de la Institución Educativa, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la auditoría de cumplimiento realizada a la Institución Educativa I.E. Escuela Normal Superior de María, sobre la ejecución contractual de la vigencia 2023, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 215 de diciembre 30 de 2022, proferida por la Contraloría Municipal de Rionegro, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Rionegro la observancia de las exigencias profesionales y éticas que demandan de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y de la gestión administrativa, contractual y presupuestal que fueron publicados la información en las plataformas SIA Observa, SIA Contralorías y Secop II y otra información fue remitida por la Institución Educativa, tales como:

- ✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2023 en formato Excel.
- ✓ Autoevaluación institucional de la vigencia 2023 en formato PDF
- ✓ La gestión contractual de la vigencia 2023, en formato PDF en forma integral por cada contrato.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos del proceso auditor.

### 2.1. Objetivo de la Auditoría

#### 2.1.1. Objetivo General

Determinar la efectividad de la ejecución presupuestal, la contratación pública y la gestión ambiental de la Institución Educativa I.E. Escuela Normal Superior de María, determinando si se realizó de forma económica, eficaz, y eficiente, mediante la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del estado, en beneficios de la comunidad de la vigencia 2023.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### 2.1.2. Objetivos Específicos

- Constatar si el Proyecto Educativo Institucional PEI se realizó de forma económica, eficaz y eficiente en cumplimiento con las necesidades establecidas por la Institución Educativa y los términos de Ley.
- Evaluar la fundamentación y la suficiencia del PAA, el cumplimiento y seguimiento de acuerdo con las necesidades establecidas en el PEI en concordancia con las relaciones contractuales adelantadas en la vigencia fiscal 2023.
- Determinar la eficiencia de ejecución presupuestal.
- Revisar la legalidad y el cumplimiento de los parámetros establecidos para la contratación (precontractual, contractual y postcontractual) del servicio público educativo por parte de la Institución Educativa.
- Evaluar la adopción, diseño y la ejecución de los planes y programas, dirigidos a la gestión ambiental institucional, el desarrollo de los proyectos ambientales escolares y educación ambiental.
- Evaluar y conceptuar sobre la rendición y revisión de la cuenta.
- Evaluar el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la vigencia 2022.

### 2.2. Fuentes de Criterio

Las fuentes de los criterios de evaluación se derivan de la Constitución Política de Colombia, las Leyes, los Decretos y la Jurisprudencia; además la Institución Educativa tiene el Proyecto Educativo Institucional PEI, resoluciones, manuales, acuerdos y recursos públicos auditables, los cuales fueron ampliados en la fase de planeación de la auditoría de cumplimiento:

- Constitución Política de Colombia, artículo 209, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”
- Decreto 1075 del 26 de mayo 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.*”
- Decreto 1236 del 14 de septiembre de 2020, “*Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015-Único Reglamentario del*



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

*Sector Educación y se reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como Instituciones Educativas formadores de docentes”*

- Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”
- Ley 610 de 2000 “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”.
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019, “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.”
- Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 73”.
- Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" artículo 2.2.1.1.4.1 y artículo 2.2.1.1.4.3.” “Reglamenta el sistema de compras y



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

contratación pública. Las Entidades Estatales deben procurar el logro de los objetivos de dicho sistema definidos por Colombia Compra Eficiente. Los partícipes de este sistema son: las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación; Colombia Compra Eficiente; los oferentes en los Procesos de Contratación; los contratistas; los supervisores; los interventores y las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la Constitución Política y de la ley. (Artículo 2.2.1.1.1.1.1 y 2.2.1.2.5.3)”

- Decreto 403 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”, artículo 124, 125 y 126”.
- Decreto 1499 de 2017 “Reglamenta el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado”.
- Decreto 943 de 2014 “Adóptese la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación”.
- Decreto 338 de 2019 “Establece estrategias para prevenir la materialización de prácticas corruptas al interior de las instituciones públicas con el fin de detectar de manera oportuna acciones que puedan comprometer los recursos públicos o para evitar prácticas contra la administración pública”.
- Resolución Número 010 del 13 de enero de 2023 “Por la cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los Sujetos y los Puntos de Control en la Contraloría Municipal de Rionegro para la vigencia 2022”.
- Acuerdo Número 005 del 3 de octubre de 2022, “Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supera a los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes”, de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

- Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Dimensión 6 Gestión del conocimiento y la innovación, MIPG “Ayuda a gestionar el conocimiento de la entidad”. *Cultura de compartir y difundir*”.
- Acto legislativo 04 de 2019 “*Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal*”.
- Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Decreto 111 de 1996 “*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*”.
- Guía de Fondos de Servicios Educativos – Ministerio de Educación Nacional.
- Manual de uso, conservación y mantenimiento de la infraestructura educativa – Ministerio de Educación Nacional.
- Acuerdo número 023 del 19 de diciembre de 2019, “*Por el cual se derogan los acuerdos 060 de 1991, 005 de 2012 y adopta el Estatuto Tributario municipal del municipio de Rionegro.*” Y sus modificaciones.
- Resolución 2184 de 2019, por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 2400 de 1979, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias.
- Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

- Ley 1549 de 2012 “*Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial*”.
- Ley 115 de 1994 “*ARTICULO 5o. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: (...) 10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación*”.
- Ley 9 de 1979 *Código sanitario Nacional del Congreso de Colombia, “Por la cual se dictan medidas sanitarias y ambientales aplicables a todo establecimiento”*.
- Ley 373 de 1997, “*Por la cual se establece el programa para uso eficiente y ahorro del agua*”
- Decreto 3930 de 2020, “*Usos del agua y residuos líquidos, acogido por el Decreto 1076 de 2015*”.
- Decreto 1076 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único, reglamentario del Sector Ambiente Desarrollo Sostenible y se menciona entre otras, consideraciones con respecto a las aguas residuales y al uso de aguas subterráneas*”.
- Resolución 627 de 2006, “*Por la cual se establece la norma de emisión de ruido y ruido ambiental*”.
- Decreto 2106 de 2019, “*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*”

### 2.3. Alcance de la Auditoría

Evaluar el cumplimiento de la normatividad en las actividades y los procesos de gestión adelantados por la Institución Educativa I.E. Normal Superior de María correspondiente a la vigencia 2023 y si los recursos propios fueron manejados de manera eficiente, eficaz y oportuna.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### 2.4. Metodología

Para el desarrollo de la Auditoria en mención se requiere seguir los procesos y procedimientos establecidos en la Guía de Auditoria Territorial GAT Versión 3.0, adoptados por esta Contraloría Municipal de Rionegro mediante la Resolución 215 del 30 de diciembre de 2022 y el Procedimiento de Auditorias PR-VC-01 de la Contraloría Municipal de Rionegro.

### 2.5. Limitaciones del proceso

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones atribuibles al auditado que incidieran en el desarrollo y resultados de la auditoría.

Con respecto a los tiempos estipulados en el Plan de Vigilancia y Control Territorial 2024 de la Contraloría Municipal de Rionegro para el desarrollo de las diferentes etapas del presente proceso auditor si se presentaron limitantes, siendo insuficiente el tiempo disponible y el limitante en el número de auditores para realizar un estudio exhaustivo de todo el proceso a evaluar.

### 2.6. Resultados de la Evaluación de Control Fiscal Interno

De acuerdo por el Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles, establecida por la GAT versión 3.0, los resultados en la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia auditada depende de las siguientes variables:

Evaluación de los componentes de control: ambiente de control, evaluación del riesgo, sistemas de información y comunicación, procedimientos y actividades de control y supervisión y monitoreo, con una ponderación de 10% sobre el resultado global, alcanzaron una calificación total de ADECUADO.

Valoración del diseño de los controles que intentan mitigar los riesgos de incumplimiento identificados, con una ponderación de 20% sobre el resultado global que alcanzó una calificación total de PARCIALMENTE ADECUADO.

Por su parte, el Riesgo Combinado (Riesgo Inherente por el Diseño del Control), obtuvo un resultado MEDIO.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Valoración de la efectividad de los controles que intentan mitigar los riesgos de incumplimiento identificados, con una ponderación de 70% sobre el resultado global que alcanzó una calificación CON DEFICIENCIAS.

Se emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de EFICIENTE, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 1,3 como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 1 Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
10%	20%		70%	
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,3 EFICIENTE

Fuente: Calificación del Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles

Preparo: Equipo Auditor

### 2.7. Conclusiones Generales y Concepto de la Evaluación Realizada

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Rionegro, emite un concepto con **Incumplimiento Material con Reserva**, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a los hallazgos con incidencias administrativas que hacen parte del informe, la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Municipal de Rionegro constituyó seis (06) Hallazgos administrativos, sin presunta incidencia (Disciplinaria, Penal, Fiscal, otras según aplique).

Se debe mejorar en las evidencias de las actas de Supervisión, que el Catálogo de cuentas de presupuesto no está a nivel de subcuentas, presentando inconvenientes para el control y análisis de la ejecución presupuestal.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### Presentación del Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de vigilancia y control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe. La Institución Educativa a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntuadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal.

Igualmente, corresponde a la Institución Educativa sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos.

Tabla 2 Relación de la tipificación de los hallazgos

Cuadro tipificación hallazgos		
Tipo de hallazgos	Cantidad	Valor (COP)
1. Administrativos (total)	06	0
2. Disciplinarios	0	0
3. Penales	0	0
4. Fiscales	0	0

Elaboró: Equipo auditor

Tabla 3 Relación de Beneficios de Control Fiscal

Cuadro Beneficios de Control Fiscal		
Tipo de beneficio	Cantidad	Valor (COP)
1. Cualitativo	01	0
2. Cuantitativo	0	0

Elaboró: Equipo auditor

Atentamente,

SANDRA MILENA ARÁNZAZU MUÑOZ  
Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### 2.8. Conocimiento de la entidad

La Institución Educativa I.E. Escuela Normal Superior de María, es establecimiento oficial de carácter mixto, con jornada diurna, nocturna, sabatina y dominical. Ofrece el servicio educativo de los niveles de transición, básica primaria, básica secundaria y educación media académica con profundización en educación y formación pedagógica, programa de formación complementaria con el título de Normalista Superior, además de la educación Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI para jóvenes y adultos.

La historia la señala, como el primer establecimiento que recibió carácter de Normal y se le facultó para conferir diploma de institutores (Decreto del 2 de diciembre de 1873), fue la llamada Escuela Nacional, fundada el 22 de julio de 1872 y considerada desde su iniciación como una especie de Normal. Fue dirigida por el Dr. Juan C. Llano acreditado pedagogo- el subdirector era don José Ramírez Gómez de Marinilla. Tenía 5 profesores, 12 estudiantes becados nacionales, 18 del Estado y 15 de algunos municipios y supernumerarios.

Por causa de la guerra en 1876 fueron suspendidas sus labores, pero estas se reanudaron el 20 de julio de 1877, bajo la dirección de don Adolfo Fernández, don José Antonio Carrasquilla quedó encargado de la anexa y como profesor de música fue el reconocido artista Daniel Salazar.

En 1878, el señor Carrasquilla se encarga además de la dirección de la Normal y de la anexa. El 20 de Julio de 1880 se confirieron grados como maestros/as a 10 estudiantes, quienes pasaron a ocupar puestos como directores de escuelas en diferentes municipios de Antioquia. A fines de ese mismo año obtuvo grado Baldomero Sanín Cano quien luego fuera el famoso escritor y hombre público de renombre continental.

En el año 1885 tuvo fin este notable instituto que tanto y tan buenos frutos había dado, era en ese entonces director don Martín Moreno de los Ríos.

Paralelo a este instituto funcionaba el colegio para niñas fundado en 1878 por el general Daniel de Aldana, su primera Rectora fue la señora Dolores Osorno de Tobón. En 1885, se clausura como colegio y lo convierten en cuartel de uso Militar, sus archivos y su biblioteca desaparecen.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

En 1887, a solicitud del pedagogo Álvaro Restrepo Eusse, se recupera como centro de formación para señoritas y es inaugurado por el concejo del municipio de Rionegro. En 1889 vuelve a abrirse de nuevo como colegio para niñas, con un total de 120 niñas y era dirigido por Mercedes Sanín. En 1906, se dice que funcionaba en amplio y cómodo local.

En 1915 llegan las hermanas de la Presentación y fundan su colegio para niñas.

En 1943 se convierte en la primera Normal de Rurales para el departamento de Antioquia. Las memorias de las egresadas dan cuenta que las mejores normalistas eran nombradas para el sector urbano y los nombramientos para lo rural eran tenidos como sanción para aquellos que obtuvieran más bajos niveles académicos, no dan datos de sus programas curriculares.

En 1951, es trasladada al municipio de Ituango, no se expresan razones que motivan dicho cambio; sus enseres y archivos son repartidos en distintas instituciones, volviéndose a perder datos muy importantes de su historia.

En 1954 se vuelven a abrir las puertas del claustro educativo con orientación a bachillerato académico y formación de enfermeras auxiliares. Estos bachilleres académicos ocupaban las vacantes rurales, así como los maestros/as que tuvieran procesos disciplinarios.

En 1958 por decreto 282 del 27 de junio, recupera su carácter de Normal de Señoritas. En el año 1968 como formadora de maestros/as adopta en esta ocasión el carácter de institución mixta regentada por las hermanas Dominicas de la Presentación hasta 1975. Las prácticas pedagógicas de las estudiantes normalistas eran realizadas en los colegios de las cabeceras municipales, lo que da cuenta que su preparación pedagógica era general sin ninguna orientación especial a lo rural.

Cuando se inicia el programa de Renovación curricular en 1977, se implementó en el grado 6º la etapa de formación para la diversificación. En 1992 tenía dos modalidades: Bachillerato en Ciencias Humanas y el Bachillerato Pedagógico, en este período se les orientaba a los estudiantes del Pedagógico algunos seminarios sobre Escuela unitaria, o Escuela Nueva. En 1994 se graduó la primera promoción en Ciencias Humanas, esta modalidad permanece hasta 1996.

En 1995, se inicia el proceso de reestructuración de las Normales, de acuerdo a la Ley 115/94 y el Decreto reglamentario 3012, con miras a ser una institución de



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

carácter Superior, formadora de formadores; con el cual se adicionan dos años más a la profesionalización docente, llamado Ciclo Complementario, la Normal se compromete con este proceso, según resolución 3086 de 1996, de esta manera cambia su denominación de “Normal Departamental Instituto de María” por el de “Escuela Normal Superior de María de Rionegro”. En 1997 inicia el nivel de preescolar con un grado de transición y la Básica primaria y lo implementa en 1998, este mismo año realiza convenio con la UCO, Universidad Católica de Oriente, para avalar el ciclo complementario, de acuerdo con los requerimientos del 3012, los y las egresados obtenían el título de “Normalista Superior con énfasis en Tecnología e Informática” Desde entonces la Normal ofrece cobertura desde el nivel de Preescolar y básica hasta el Ciclo complementario.

En los años 2000 por exigencias del Ministerio de Educación Nacional se asume el proceso de acreditación que se consolida en el 2003, con buenos resultados dado el compromiso de la Comunidad Educativa. Se termina el convenio con la UCO y se inicia uno nuevo con la UPB, Universidad Pontificia Bolivariana. En octubre de este mismo año se unen a la convocatoria que hace el MEN para iniciar un proceso de autorreflexión sobre el Currículo de formación de maestros/as: PER, Proyecto de Educación Rural, proceso de investigación que transformó la propuesta curricular de la Institución. Entre 2003 y 2005 se da la reestructuración de los establecimientos educativos existentes hasta entonces y la escuela Normal adquiere su actual razón social “Institución Educativa Escuela Normal Superior de María”, esto para darle cumplimiento a lo expresado en la ley 715 sobre nuevas instituciones en el país.

En el año 2004 y con el compromiso del PER, se ha iniciado un proceso de sensibilización hacia el conocimiento de lo rural y lo urbano marginal, en el plan de estudios se ha enfatizado en el conocimiento teórico de este sector de población y en la orientación pedagógica se han empezado a estudiar las distintas opciones educativas, enfatizando los Modelos Educativos Flexibles, que se han implementado para las distintas Poblaciones, además, las prácticas se han enfocado a prestar el servicio en las escuelas e instituciones educativas de las veredas y en sectores urbanos de asentamiento de desplazados o urbano marginal, mostrando de esta manera las transformaciones en los procesos de formación con calidad, tendientes a satisfacer las demandas y necesidades del contexto.

La Normal Superior de María se ha preocupado en los últimos años por satisfacer las demandas educativas de la región, de esta manera inicia un proyecto de Extensión de Complementación pedagógica con el Municipio del Carmen de Viboral y la Administración Municipal en el año 2004, para atender la demanda de



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

vocacionalidad pedagógica de 45 estudiantes de la Media Vocacional de las Instituciones Educativas Fray Julio Tobón y Santa María, con una intensidad horaria de seis horas semanales en las cuales los jóvenes apropián y construyen los conocimientos pertinentes de la formación del maestro/a en unidades temáticas, con la posibilidad de continuar la Formación Complementaria en la Normal, durante los cuatro semestres reglamentarios. En la actualidad, se forma la tercera cohorte fortaleciendo los grupos y aportando un buen número de egresados del Carmen de Viboral a todo el departamento de Antioquia.

Desde el 19 de diciembre de 2008, inicia un nuevo proceso de acreditación, denominado “Verificación de las condiciones de calidad de las Escuelas Normales”, reglamentado por el decreto 4790, que deroga el 3012, a su vez le da la posibilidad de formar maestros/as egresados de modalidades diferentes a la pedagógica, en cinco semestres, desde lo cual hoy la Normal se proyecta con dos grupos nocturnos y uno en el Municipio de San Francisco, con cerca de cien maestros en formación. El decreto regula el programa de Formación Complementaria desde los cuatro principios pedagógicos: educabilidad, enseñabilidad, pedagogía y contexto, dándole un énfasis al perfil del maestro/a investigador, transformador de los contextos, desde su práctica, articulando sus propuestas pedagógicas a los proyectos de investigación.

Evidenciada esta trayectoria de la Escuela Normal de Rionegro, se puede concluir, que las transformaciones dadas obedecen no sólo a requerimientos legales, sino a las voluntades institucionales, personales y comunitarias quienes han posibilitado la permanencia de la tradición Rionegrera en la formación de maestros/as para el contexto local, regional, nacional e internacional, teniendo en cuenta que no todas las Normales que fueron creadas en Colombia desde el año 1903, han logrado sostener y perpetuar la Misión de formar las nuevas generaciones de maestros/as, en beneficio de los niños/as y jóvenes.

### **Competencia en relación con la entidad.**

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de María es una institución que se encuentra dentro de los lineamientos fundamentales de la modernización estatal trazados por la Constitución de 1991, la Ley 115 de 1994, y la ley 715 de 2001, los establecimientos educativos deben responder a unos criterios de eficacia, cobertura, calidad y convivencia.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

**Eficiencia:** Es una variable que permite medir a nivel interno las tasas de matrículas, aprobación y deserción estudiantil, garantizando que la capacidad locativa de la Escuela Normal sea utilizada en un ciento por ciento.

**Cobertura:** El Decreto Nacional 1997 de 1975, estableció para las Escuelas Normales un cupo, máximo de 33 a 35 estudiantes por grupo, por la responsabilidad vocacional encomendada a ellas. Sin embargo, debido a la demanda de cupos en el municipio de Rionegro el plantel amplió durante el año 2003 las matrículas en 48 estudiantes y buscará los próximo cuatro años, optimizar al máximo la capacidad, locativa existente. Existe, sin embargo, una fuerte limitación en la planta física porque el terreno es muy pequeño lo que impide incluso elevar la construcción física.

**Calidad:** Desde 1998 existe un movimiento en el departamento de Antioquia y en el plantel hacia la cultura de la evaluación a nivel interno y externo.

A Nivel Interno: Se tiene como meta el mejoramiento cualitativo del rendimiento escolar integrando en este proceso a los padres de familia, mejorando notablemente la dotación de la biblioteca, ejerciendo un control en cada período lectivo de los estudiantes que pierden 3 ó más áreas, establecimiento convenios académicos con revisión mensual para los estudiantes que perdieron 2 ó más áreas durante el año lectivo de 2002 y finalmente aplicando la tipología de preguntas de la prueba SABER en las evaluaciones de rutina en las aulas de clase. Además de actividades curriculares encaminadas a fortalecer el rendimiento escolar como las evaluaciones tipo ECAES, los preuniversitarios y los preicfes.

En lo Externo: Se conoció y reconstruyó los resultados de las pruebas SABER muestrales 1999, censales 2000 en las áreas de matemáticas, lengua castellana, ciencias naturales y ciencias sociales, a través de los núcleos disciplinares reformulándose en algunos casos los planes de estudio y en otros, las estrategias de intervención en el aula de clase. Asimismo, se ha venido fortaleciendo el PREICFES de los estudiantes de grado 11° y se han observado mejoras sustanciales en los resultados pasando de la categoría de bajo en el año 2001 a la categoría de media, en el año 2002.

**Convivencia:** La democracia participativa se expresa a través de la conformación del Gobierno Escolar (Consejo Directivo, Rector, Consejo Académico), la Personería Estudiantil, Asociación de padres de Familia, Consejo de Padres y la representación de las diversas instancias administrativas en los organismos



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

decisorios de la institución. Desde su fundación, en 1978 la Escuela Normal Superior de María, ha dado acogida a todo tipo de estudiantes sin discriminación de raza, estratificación socioeconómica o procedencia, siendo coherente con el principio de equidad y justicia, conforme a los más caros valores éticos de la Nación Colombiana. Finalmente, la convivencia es garantizada con un claro proceso de gestión del gobierno escolar y un oportuno proceso de comunicación. Se está realizando el proceso de construcción del Manual de Convivencia, que fortalece la democracia en la Institución, además del apoyo que se ha recibido de los círculos de convivencia y los aprendizajes cooperativos, que han sido catalogados como experiencias significativas, una de ellas del Premio Compartir al Maestro.

La pedagogía para la Escuela Normal es el Saber Fundante de su accionar educativo, es considerada como disciplina en construcción, que permite reflexionar sobre el acto educativo, está basada en la investigación formativa y permite niveles de compresión sobre el mundo natural y social, enmarcados dentro de una concepción cultura específica.

La investigación pedagógica es concebida en la institución como el eje articulador de su currículo, ella parte de procesos más que de resultados, conduce a la reflexión sobre el qué, el cómo, el porqué, el cuándo y los actores involucrados en el acto educativo, además, redefine teorías y prácticas escolares y su sistematización permite la transformación del quehacer docente.

La pedagogía como disciplina reconstructiva le permite a la Normal la apropiación del conocimiento a partir de la articulación entre el saber teórico y el saber práctico, el logro de su objetivo de formación humana integral del futuro educador, en cada etapa de su existencia, y a su vez le facilita el desarrollo de un proceso de humanización de carácter antropológico, de un proceso de racionalización de carácter teológico y de un proceso real de enseñanza de carácter metodológico, de acuerdo a lo planteado por Rafael Flórez.

La propuesta institucional de formación docente sigue los lineamientos del Decreto Nacional 3012, está mediatisada por el saber pedagógico y atravesada por la dialéctica entre los Núcleos de Enseñabilidad y Educabilidad como ejes articulares del proceso. “Educabilidad como aquella posibilidad de sentido que tenga los saberes para los estudiantes, dependiendo de su desarrollo personal y social y de las posibilidades de formación y aprendizaje; enseñabilidad como la apropiación del maestro de las disciplinas y saberes producidos por la humanidad, en sus diferentes dimensiones y su transformaciones en contenidos y estrategias metodológicas,



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

didácticas y evaluativos de uso pedagógico, igualmente está atravesada por la estructura histórica y epistemológica de la pedagogía y por las realidades y tendencias educativas actuales”.

“Asimismo se considera que la investigación educativa es un mecanismo de regulación del sistema educativo y se realiza sobre los núcleos del saber pedagógico y sobre las relaciones que se establezcan sobre ellos; ésta se puede desarrollar en el paradigma cuantitativo mediante el enfoque técnico y en el paradigma cualitativo mediante los enfoques práctico y sociocrítico” Pedro Alejandro Suárez Ruiz 2000.

La acción educativa de la institución se fundamenta en la concepción del hombre como ser pluridimensional, es decir, un ser que posee características físicas, psicológicas, culturales, sociales, históricas, políticas, religiosas; un ser sexuado, características que lo hace único e irrepetible, trascendente e inconcluso; dotado de un talento lo que permite ser un agente activo que domina el medio, lo transforma y lo emplea en su beneficio y en el de los demás seres.

Desde esta concepción holística del ser y desde el punto de vista antropológico educativo, la Normal orienta el currículo al desarrollo del potencial humano a partir de la práctica pedagógica. Para ellos el maestro es consciente, de que el saber pedagógico se estructura a través de aspectos como: qué enseña, a quién enseña, cómo aprende el qué aprende, para qué enseña, cómo enseña; lo que exige una estrecha relación con el saber, con la asignatura que enseña, con los estudiantes y con el ambiente socioeconómico familiar que permita una nueva forma de mirar, de percibir el diario quehacer en el aula y en la escuela, para iniciar así procesos de investigación, de indagación sistemática y reflexiva desde el punto de vista de los sujetos, los procesos y el ambiente.

La institución Educativa Escuela Normal Superior de María, partiendo de la premisa de que el hombre es sociable por naturaleza, centra su actividad pedagógica en la promoción social de los agentes comprometidos en los procesos educativos con el fin de brindar una educación con calidad y equidad. Además, tiene en cuenta el pluralismo cultural y humano de la región, para orientar su acción hacia la transformación de las estructuras sociales y económicas, orientando al futuro maestro a la autorrealización en servicio y la práctica de una ética civil en el amor.

Por consiguiente, reconoce y promueve los derechos humanos de los diferentes miembros de la comunidad consagrados en la Constitución Política de Colombia y



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

propicia su vivencia; entendiendo la educación como una acción para la vida, que busca construir una sociedad nueva, orientada por la verdad, la justicia, la fraternidad y la paz; es decir una sociedad digna del hombre.

Por ende, tiene en cuenta el desarrollo humano como el proceso a través del cual se logra la construcción del sujeto como tal, aspirando a que este posea una identidad y una ubicación. El mundo social, el trabajo aparece como la relación que lo mediatiza frente al mundo físico, y es en el interior de aquel que se construyen las relaciones de cooperación y los procesos de participación.

Debido a lo anterior, construye su componente social, con base en la participación comunitaria; ya que a través de ella los estamentos educativos se comprometen con la institución en la formación holística del futuro maestro, haciendo que se logre a través de la institución el bienestar de la comunidad educativa, a la vez que se integran y aprenden de los procesos de participación, logrando así, una cultura ciudadana y una democratización de la vida institucional.

Su desarrollo actual está marcado por varios procesos: la industrialización acelerada motivada por políticas de descentralización y bajos aranceles, por la ubicación en este territorio de la zona franca y el aeropuerto internacional José María Córdoba. El proceso de urbanización del campo y cambios arquitectónicos de la zona urbana encareciendo la tierra, cambiando el uso del suelo y la vocación económica de los pobladores, antes artesanos y agricultores, hoy obreros y empleados. Los megaproyectos viales que pretenden acercar la zona, al área metropolitana del Valle de Aburrá posibilitando el aumento de la población, la demanda de servicios y la presencia del fenómeno de “ciudad dormitorio”. Un alto índice de redoblamiento y migración que trae cambios en lo social, lo económico y lo cultural.

Hoy se enfrenta una sociedad en plena transición material y modernización con cambios en costumbres religiosas y morales, con nuevas estructuras familiares, con una marcada tendencia a la descomposición familiar y notoria presencia de la mujer en el campo laboral. Anteriormente en la zona existía una cultura de clases regida por principios politiqueros y religiosos, hoy es una cultura superpuesta donde lo moderno y lo antiguo se entrelazan desdibujando la identidad y propiciando un proceso de heterogenización cultural. Coexistiendo fenómenos de iniquidad social, violencia urbana y rural, desempleo, injusticia social, delincuencia común y carencia de programas para la utilización adecuada del tiempo libre, igualmente se presenta



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

una poca participación ciudadana ante la presencia del fenómeno de la politiquería en algunas de las administraciones municipales.

En el ámbito educativo los diferentes planes de desarrollo regional y municipal pretende implementar políticas en procura de mejorar la calidad de la educación, acordes con el proyecto Visión Antioquia Siglo XXI, que busca para el año 2020, transformar la zona en una región educada y educadora por excelencia.

### Símbolos

- Escudo

Ilustración 1 Escudo Institución Educativa Escuela Normal Superior de María



Autor: Desconocido

Forma: Rectangular por los dos lados, curvaturas concavas simétrica en el borde inferior y plana en el borde superior atravesado por dos líneas una horizontal y otra vertical que lo divide en centro dando origen a cuatro secciones interiores.

Piezas: En el cuarto superior izquierdo y sobre fondo blanco aparece un búho despierto y atento, en cuarto superior derecho y sobre fondo blanco aparece un león parado en sus dos patas traseras, el cuarto inferior izquierdo es una sección color verde y el cuarto inferior derecho es una sección blanca y en su centro aparece un libro abierto sobre el cual reposa una pluma. Toda la pieza está rodeada por una bordura verde con líneas blancas en cuyo interior aparece en letras mayúsculas la inscripción Institución Educativa Escuela Normal Superior de María.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Simbolismos:

BORDURA: valor

Primer cuarto: ocupa la parte superior izquierda, es pieza honorable del primer orden y sobre ella va uno de los símbolos más representativos del escudo. El búho símbolo de paciencia, reflexión, sabiduría, sigilo, respeto, constancia y asertividad, elementos claves para la formación inicial de futuros maestros, dignos, sabios, comprometidos, eficientes y eficaces.

Segundo cuarto: ocupa la parte superior derecha es pieza de hidalguía y superioridad porque sobre ella se encuentra un león que en posición de guardia representa la hidalguía, pujanza, fuerza, valentía y avidez que inspiran al maestro en formación para asumir retos y trabajar sin descanso por el desarrollo de los miembros de la población en la que intervienen como dinamizadores de procesos de cambio.

Tercer cuarto: ocupa la parte inferior izquierda y es pieza cromática color verde que, con el cuarto inferior derecho, pieza cromática color blanco conforman la bandera de Antioquia y la bandera de la Normal, ambas piezas contienen un libro abierto sobre el cual sobresale una pluma ambos elementos simbolizan la construcción y producción del saber y la sistematización de experiencias, didácticas, pedagógicas, científicas, educativas, culturales... significativas.

- Bandera

Ilustración 2 Bandera Institución Educativa Escuela Normal Superior de María



Forma: Rectangular de 2.50 metros x 2.0 metros dividida en dos franjas de igual tamaño en forma de rectángulos dirigidos hacia el horizonte y que unidas ambas



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

franjas representan la identidad ideológica, social, educativa, técnica, pedagógica, científica, cultural, deportiva... de la IEENS DE MARIA

**Piezas:** En la parte superior aparece la primera pieza en color verde ocupa toda la sección en sentido horizontal de 2.50 metros por 1.0 metro es de color verde bosque, en la parte inferior aparece la segunda pieza en color blanco, ocupa toda sección en sentido horizontal de 2.50 metros por 1.0 metro, es de color blanco.

### Simbolismos

La primera pieza que ocupa la parte superior representa la fertilidad, la esperanza, la juventud y el crecimiento compromiso de estudiantes, padres, madres, acudientes, docentes, docentes directivos, empleados y en general de quienes intervienen en los procesos educativos que desarrolla la institución.

La segunda pieza: ocupa la parte inferior que representa la verdad, la honestidad, la paz, la creatividad y la pureza, valores constitutivos del credo moral de los maestros que reflejan su posición en la escala axiológica o de valores y que constituyen ejemplo práctico en la generación de compromiso.

### Objetivo de la institución

- Propiciar la formación de maestros-maestras y otros agentes educativos, con un enfoque humanizante, integral, de cara al desarrollo de las comunidades, que responda a los requerimientos teóricos – prácticos del momento histórico.
- Dimensionar el quehacer del maestro, con proyección ética, social, política hacia la productividad y desarrollo equitativo, sostenible, competitivo, dirigido al real mejoramiento de la calidad de vida en comunidades rurales y urbanomarginales.
- Formar maestros – maestras conocedores y conocedoras de la realidad sociocultural de su entorno local, regional y nacional que aporten desde su desempeño a la consolidación de una cultura para la democracia, la paz, equidad y pluriculturalidad.
- Suministrar fundamentos teóricos que sustenten una práctica pedagógica innovadora a través de construcción de currículos pertinentes al sector rural y urbano marginal asumiendo metodologías que propicien aprendizajes significativos.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

- Cualificar a los maestros(as) en formación para la utilización de la Tecnologías de información y comunicación, para que promuevan al interior de las comunidades su uso en la promoción del desarrollo.
- Propiciar la aprehensión de experiencias y conocimientos que potencialicen el desarrollo estratégico e innovador de las comunidades rurales y urbanas marginales y otro tipo de población a través de la investigación.
- Brindar a los nuevos maestros(as) elementos teóricos y prácticos necesarios para que comprendan la complejidad de lo rural, urbano marginal, las necesidades educativas, como un reto en el fortalecimiento de la inclusión educativa.
- Formar gestores educativos que lideren el desarrollo comunitario rural y urbano marginal y propicien el fortalecimiento de proyectos pedagógicos solidarios y productivos.
- Preparar integralmente a los maestros(as) para que incidan positivamente en la construcción de proyectos y significados de vida de los actores escolares, fundamentados en la compresión de su ser y resignificación de sus situaciones a través del lenguaje.
- Propiciar condiciones que favorezcan la confiabilidad del maestro(a) en sí mismo, sus estudiantes, padres y madres de familia y la comunidad en general.

### Misión

Promover la transformación del ser en la comunidad educativa, formando líderes pedagógicos y normalistas superiores que atiendan la primera infancia, preescolar, básica primaria y directivos rurales en la diversidad, basados en los valores institucionales, los principios pedagógicos y ejes articuladores, en una oferta educativa que impacta la educación regular, el Programa de Formación Complementaria, modelos y metodologías flexibles.

### Visión

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de María Rionegro-Antioquia, para el año 2027, promoverá la transformación del ser en la comunidad educativa, formando líderes pedagógicos y Normalistas Superiores para la primera infancia, preescolar, básica primaria y directivos rurales, inspirados en los valores



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

institucionales del liderazgo pedagógico, respeto, idoneidad ética, responsabilidad pedagógica, sentido de pertenencia; en los principios pedagógicos de la educabilidad, enseñabilidad, pedagogía y contexto; en los ejes articuladores de formación, evaluación, investigación y proyección, en una oferta educativa que mediará la educación regular, programa de formación complementaria y metodologías flexibles que impactará lo regional, departamental y nacional.

### 3. Objetivos y Criterios

Los objetivos específicos, las fuentes de criterios de la auditoría, aplicados en el proceso auditor desarrollado en la vigencia 2023, fueron relacionados en la carta de conclusiones del presente informe.

#### 3.1. Objetivos Específicos

3.1.1. Constatar si el Proyecto Educativo Institucional PEI se realizó de forma económica, eficaz y eficiente en cumplimiento con las necesidades establecidas por la Institución Educativa y los términos de Ley.

Constitución Política de Colombia de 1991, establece en el artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Además, la Constitución Política, indica en el artículo 68. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.

Ley 115 de 1994 Ley General de Educación. Ordena la organización del Sistema Educativo General Colombiano. Esto es, establece normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.

La misma Ley, entre los artículos 112 y 116, enfatiza: *“Las escuelas normales superiores debidamente reestructuradas y aprobadas, están autorizadas para formar educadores en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria. Estas operarán como unidades de apoyo académico para la formación inicial de docentes y, mediante convenio celebrado con instituciones de educación*



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

*superior, podrán ofrecer formación complementaria que conduzca al otorgamiento del título de normalista superior.”*

Decreto número 2903 del 31 de diciembre de 1994. *“Por el cual se adoptan disposiciones para la reestructuración de las escuelas normales superiores. Las Escuelas normales se reestructurarán en los términos de la ley 115 de 1994. El Ministerio de Educación señalará los lineamientos generales para la formación de los docentes en las ENS y para la acreditación de los programas. El proceso de reestructuración de las ENS se llevará a cabo a partir de la realización de talleres.”*

Decreto número 0642 del 16 de abril de 2001. *“Por el cual se reglamenta el artículo 112 de la ley 115 de 1994, Las escuelas normales podrán aceptar en el ciclo complementario de formación docente a los aspirantes que acrediten título de bachiller. Los bachilleres pedagógicos o los bachilleres con profundización en educación, este tendrá una duración de cuatro (04) semestres académicos. Los bachilleres con título diferente al de educación tendrán una duración de seis (06) semestres y demostrar 3 años de experiencia docente.”*

Resolución 1225 de junio 4 de 2002, *“Por la cual se dictan disposiciones sobre acreditación de los programas de formación docente ofrecidos por las escuelas normales superiores. La acreditación previa. Documentos para obtener la acreditación previa. La acreditación y calidad y desarrollo de los fines propios de la educación y Procedimientos para la acreditación de calidad y desarrollo. Situaciones que se pueden dar en el proceso de acreditación.”*

Decreto No. 3020 de 2002. Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y otras disposiciones, indica el *“artículo 15. Docentes de Escuelas Normales Superiores. La definición de la planta de personal docente de la educación básica secundaria y media de las Escuelas Normales Superiores, incluirá las necesidades de formación del ciclo complementario de los normalistas superiores de acuerdo con las áreas o núcleos del saber establecidos en el Decreto 3012 de 1997.”*

Decreto ley No. 715 de 2001 - Decreto No. 992 de 2002. Por los cuales se reglamenta el Sistema General de Participación SGP y los Fondos de Servicios Docentes FSD. Las instituciones y los centros educativos. Las funciones de los



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

rectores o directores. Los fondos de servicios educativos. Definición de los fondos de servicios educativos. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos y el manejo presupuestal de los fondos de servicios educativos.

Decreto 198 de enero de 2006. Por la cual se reglamenta la modalidad del ciclo complementario ofrecido por las escuelas normales superiores. La modalidad presencial y semipresencial no podrá ser superior al 50% de la totalidad de horas ofrecidas por el ciclo complementario. Los créditos para el ciclo complementario Solicitud de reconocimiento. Reconocimiento, el MEN procederá a analizar las solicitudes por pares académicos. Reconocimiento de situaciones actuales. Deben presentar la solicitud de reconocimiento antes del 30 de marzo del 2006. Parágrafo. Las ENS sólo podrá continuar y terminar las cohortes iniciadas antes del 30 de marzo del 2006.

Decreto 4790 del 19 de diciembre de 2008. Por el cual se establecen las condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria de las Escuelas Normales y se dictan otras disposiciones. Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad. Créditos académicos Oferta del servicio Título Programa a distancia Transición Vigencia.

Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008. Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11,12,13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con el fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales y se define que los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Decreto 3491 del 14 de septiembre de 2009, “Por el cual se modifica el artículo 11 del Decreto 4790 de 2008, que establece las condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria en las Escuelas Normales Superiores.”

Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.*”

Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, “*Por el cual se expide el estatuto de profesionalización docente:*”



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Decreto 2277 del 14 de septiembre de 1979 “*Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente*”

Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011, “*Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación.*”

Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. “*Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.*”

Ley 1620 del 16 de abril de 2013, “*Por el cual, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*”

Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, “*Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*”.

Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006. “*Por el cual se expide el código de infancia y adolescencia.*”

Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación*”

Decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997 “*Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.*”

En el ámbito nacional los lineamientos de gestión escolar son brindados por el Ministerio de Educación a través de la Guía Número 34 o Guía para el mejoramiento institucional, publicado en 2008, donde se establecen áreas de gestión, procesos y componentes, como elementos que permiten integrar los aspectos que debe tener un PEI.

Las áreas de gestión institucional son cuatro (04), doce (12) componentes y treinta y cuatro (34) descriptores, según la secretaría de Educación Municipal SEM, así:



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

1. Gestión Directivo-Administrativa y financiera, tiene 6 componentes y 11 descriptores.
2. Gestión Directiva
3. Gestión Académico-Pedagógica, tiene 3 componentes y 14 descriptores,
4. Gestión con la Comunidad, tiene 3 componentes y 9 descriptores.

Ahora bien, mediante la autoevaluación que tiene como documento base la guía 34 del Ministerio de Educación Nacional, la cual orienta los procesos de evaluación institucional, se evaluaron las cuatro áreas de la gestión Institucional:

- Gestión directiva
- Gestión académica
- Gestión administrativa y financiera
- Gestión de la comunidad

Como herramienta fundamental para la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María, la autoevaluación es fundamental para su crecimiento y desarrollo ya que mediante este proceso, se tiene la oportunidad de analizar de manera objetiva y sistemática su desempeño, identificar áreas de mejora y establecer planes de acción para este contexto, se ha llevado a cabo un estudio exhaustivo de autoevaluación institucional, cuyo objetivo principal ha sido analizar el estado actual de la institución en diversos aspectos. Para ello, se ha recopilado datos, opiniones y perspectivas de diferentes actores internos y externos, con el fin de obtener una visión integral y múltiple.

De esta manera, los hallazgos obtenidos a través de este proceso de autoevaluación, se analizaron los resultados en diferentes áreas clave, como la gestión académica, la calidad de los servicios, la infraestructura, el clima organizacional, entre otras. Además, se destaca los principales desafíos y oportunidades identificadas, así como las acciones propuestas para fortalecer y mejorar la Institución Educativa.

Estamos convencidos de que este ejercicio de autoevaluación nos proporcionará una base sólida para tomar decisiones informadas y estratégicas, orientadas a potenciar nuestra institución y brindar una educación de calidad a nuestra comunidad.

En primer momento se presentan los hallazgos como asuntos que emergen del análisis de las tendencias estadísticas en los resultados, evidenciando los rasgos y asuntos claves de éxito a los que se debe prestar especial atención. En segundo



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

momento se presentan las Fortalezas y Oportunidades, Dificultades, Amenazas y Retos en la Matriz de análisis FODAR.

### Hallazgo de la autoevaluación institucional

- La tendencia en la valoración de los niveles en la autoevaluación es que en las cuatro áreas de gestión es la apropiación, sin embargo, se evidencian porcentajes representativos en nivel de pertenencia y existencia.
- El área de gestión que nos muestra un nivel de mejoramiento continuo es la gestión directiva, así mismo la gestión académica.
- El área de gestión administrativa y financiera con sus procesos y componentes se muestran en el nivel de apropiación, sin embargo asuntos como el clima institucional, la infraestructura y la planta física están en nivel de pertinencia, al igual que la contabilidad, uso de los recursos financieros evidencian un nivel de pertenencia y existencia en un porcentaje representativo.
- Programa de Formación Complementaria y CLEI se evidencian como fortalezas por las que se reconoce el servicio educativo de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María.
- Se observa inconsistencia e incoherencia con relación a la tendencia estadística que muestra en nivel de Mejoramiento continuo y Apropiación. Dado que los testimonios de los usuarios emiten otros testimonios.
- Se encuentra que la tendencia porcentual representativa entre Pertinencia y Apropiación son más altos que Mejoramiento Continuo.
- Se observa que índice de cancelado y deserción en los programas de CLEI y PFC son representativos en relación con el índice de la matrícula.

La Institución analizara los resultados en las diferentes áreas clave, como la gestión académica, la calidad de los servicios, la infraestructura, el clima organizacional, entre otras. Además, se destaca los principales desafíos y oportunidades identificadas, así como las acciones propuestas para fortalecimiento y mejora de la institución educativa.

La Institución Educativa inscribió el plan de mejoramiento 2023-2026 de los hallazgos de la autoevaluación.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

3.1.2. Evaluar la fundamentación y la suficiencia del PAA, el cumplimiento y seguimiento de acuerdo con las necesidades establecidas en el PEI en concordancia con las relaciones contractuales adelantadas en la vigencia fiscal 2023.

Mediante al Acuerdo Consejo Directivo número 001 del 31 de enero de 2023, aprobó el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María, para la vigencia fiscal 2023 por Ciento sesenta y siete millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y un PESOS (167.549.361 COP), en la cual se describe el objeto de las necesidades, cantidad y valor. En todo caso siempre se efectuarán las compras teniendo en cuenta las prioridades institucionales.

El documento según la Institución Educativa pretende fortalecer la planeación de la contratación, mediante la elaboración, modificación y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023.

*“Perspectiva estratégica: Adquisición de bienes y servicios para ejecutar proyectos institucionales transversales además de los procesos de gestiones dentro del PEI. Asimismo, el fortalecimiento en dotación de materiales de consumo y didácticos para la sede principal y las dos (02) sedes que permita ser una institución innovadora en los procesos de formación de los estudiantes.”*

Además, el formato tiene la Información de contacto, valor total del PAA, límite de contratación menor cuantía y límite de contratación mínima cuantía.

Para la Institución Educativa, *“el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.”*

El auditor revisó el PAA de la vigencia 2023 y observó que lo planeado se encuentra lo más aproximado a la realidad con respecto a los contratos ejecutados en la vigencia.

Además, la Institución Educativa en la Plataforma SIA Contralorías público el Acto administrativo de aprobación por el Consejo Directivo del Plan anual de



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Adquisiciones y el Plan Anual de Adquisiciones PAA; en la cual se detalla: El Código UNSPSC, descripción de la necesidad, fecha estimada de inicio del proceso de selección, duración estimada del contrato, modalidad de selección de contratación, fuente de los recursos, valor estimado y otros.

El PAA de la vigencia 2023 de la Institución Educativa, fue publicado el 3 de febrero de 2023 en la plataforma SECOP II y tuvo doce (12) versiones, siendo la última el 7 de diciembre de 2023.

Por lo tanto, el auditor considera que el PAA de la vigencia 2023 de la Institución Educativa, es coherente con las necesidades de la Institución y tiene relación con los componentes del PEI y con el presupuesto programado y ejecutado.

### 3.1.3. Determinar la eficiencia de ejecución presupuestal.

El presupuesto de ingresos y egresos de la vigencia 2023 de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María fue aprobado mediante el Acuerdo Consejo Directivo número 020 del primero (01) de diciembre de 2022 para la vigencia fiscal de 2023, por Doscientos cuarenta millones seiscientos noventa y seis mil trescientos pesos (240.696.300 COP).

Con base en las tipologías educativas que rigen para la vigencia 2023, el Ministerio de Educación Nacional identificó la población matriculada en el sector oficial en los niveles de educación preescolar, básica y media y emitió la Resolución Ministerial número 002619 del 21 de febrero 2023, mediante la cual se giraron recursos por Setenta y siete millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos noventa y nueve pesos (77.886.399 COP) a la cuenta corriente bancaria de la I.E. Escuela Normal Superior de María.

Para hacer efectivo el giro, la Secretaría de Educación suscribió la Resolución número 0124 del primero (01) de marzo de 2023, *“Por la cual se legalizan sin situación de fondos los recursos de calidad gratuita educativa girados por la Nación a las Instituciones Educativas”*

Además, la Secretaría de Educación suscribió la Resolución número 0803 del 28 de septiembre de 2023, *“Por la cual se legalizan sin situación de fondos los recursos de calidad gratuita educativa girados por la Nación a las Instituciones Educativas,*



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

mediante la Resolución Ministerial 017655 del 26 de septiembre de 2023”, por Diez y nueve millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos pesos (19.471.600 COP).

Por lo tanto, los recursos girados a la I.E. Escuela Normal Superior de María por gratuidad del Sistema General de Participaciones SGP en la vigencia 2023, fue por Noventa y siete millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos (97.357.999 COP).

Ahora bien, la I.E. Escuela Normal Superior de María en el presupuesto inicial de ingresos y egresos de la vigencia 2023, estableció en el rubro 1.1.02.06.001.01.03. Calidad por gratuidad por Setenta y cinco millones de pesos (75.000.000 COP), el recaudo de ingresos de gratuidad fue por Noventa y siete millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos (97.357.999 COP), superior a lo presupuestado, en Veintidós millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos (22.357.999 COP), los cuales fueron adicionados al presupuesto mediante los Acuerdos del Consejo Directivo número 003 y 007 del 22 de marzo y 30 de octubre del 2023 respectivamente.

Ahora bien, la ejecución de ingresos fue por Cuatrocientos veinte mil quinientos ochenta y un mil ciento diez y ocho pesos (420.571.718 COP), equivalente al 112,84% y la ejecución de los egresos fueron de Doscientos sesenta y nueve millones cuarenta y siete mil setecientos diez y ocho pesos (269.047.718 COP), equivalente al 72,19%, como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 4 Ejecución de ingresos y gastos 2023

Descripción	Presupuesto definitivo de Ingresos - Egresos (a) COP	Presupuesto Ejecución de Ingresos - Egresos (b) COP	% Ejecución presupuesto
Total Ingresos	372.708.156	420.581.718	112,84%
Total Gastos	372.708.156	269.047.718	72,19%

Fuente: Ejecución de ingresos y gastos de la vigencia 2023 en formato excell, presentado por la I.E.  
Preparo: Auditor del Equipo auditor de la AC.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Los ingresos de la vigencia ejecutados, corresponde a ingresos del Programa de formación complementaria, recursos del Sistema General de Participación de Gratuidad, otros ingresos y recursos del balance, como se detalla:

Tabla 5 Detalle por concepto de los ingresos de la vigencia 2023.

Descripción	Presupuesto definitivo de Ingresos COP	Presupuesto Ejecución de Ingresos COP	% Ejecución presupuesto	Comparación de Ingresos
Total Ingresos	<b>372.708.156</b>	<b>420.581.718</b>	<b>112,84%</b>	<b>47.873.562</b>
Programa de formación complementaria	117.374.526	166.470.526	141,83%	<b>49.096.000</b>
Sistema General de Participaciones	97.357.999	97.357.999	<b>100,00%</b>	<b>0</b>
Otros	12.000.000	11.314.000	<b>94,28%</b>	<b>686.000</b>
Recursos de capital	145.975.631	145.439.193	<b>99,63%</b>	<b>536.438</b>

Fuente: Ejecución de ingresos y gastos de la vigencia 2023 en formato Excel, presentado por la I.E.

Preparo: Auditor del Equipo auditor de la AC.

De la tabla anterior, los ingresos por Cuarenta y siete millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos (47.873.862 COP), no fueron adicionados al presupuesto definitivo de la vigencia 2023, dado que en el mes de diciembre de 2023, el Rector de la Institución Educativa salió a disfrutar de las vacaciones obligatorias y no era posible hacer un acto administrativo de incorporación de los ingresos recaudados en la cuenta bancaria, del Programa de formación complementaria, Otros y Recursos de capital.

Los recursos del Sistema General de Participaciones la ejecución fue del 100% de la vigencia 2023.

Con respecto a los egresos de la vigencia 2023, la Institución Educativa de los egresos definitivo de Trescientos setenta y dos millones setecientos ocho mil ciento cincuenta y seis pesos (372.708.156 COP), ejecutó gastos por Doscientos sesenta y nueve millones cuarenta y siete mil setecientos dieciocho pesos (269.047.718 COP), equivalente al 72,19%.

Ahora bien, los gastos ejecutados de la vigencia 2023, se relacionan por los conceptos del Sistema General de Participaciones – Gratuidad, Recursos del Balance – Gratuidad y Recursos del Balance - Educación complementaria.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Tabla 6 Descripción de gastos ejecutados de la vigencia 2023

Descripción gastos	Presupuesto definitivo COP	Presupuesto ejecutado COP	Diferencia COP	% Variación
Sistema General de Participaciones - Gratuidad	97.357.999	95.842.701	1.515.298	98,44%
Recursos del Balance - Gratuidad Educación complementaria	145.975.631	82.755.017	63.220.614	56,69%
Educación complementaria	129.374.526	90.450.000	38.924.526	69,91%
<b>Total egresos</b>	<b>372.708.156</b>	<b>269.047.718</b>	<b>103.660.438</b>	<b>72,19%</b>

Fuente: Ejecución de ingresos y gastos de la vigencia 2023 en formato Excel, presentado por la I.E.  
Preparo: Auditor del Equipo auditor de la AC.

Por lo tanto, los recursos del Sistema General de Participaciones – Gratuidad, fueron ejecutados en el 98,44% en la vigencia 2023.

3.1.4. Revisar la legalidad y el cumplimiento de los parámetros establecidos para la contratación (precontractual, contractual y postcontractual) del servicio público educativo por parte de la Institución Educativa.

De acuerdo con la información de la contratación de la vigencia 2023 a través de la plataforma SIA Observa, fue reportada la gestión contractual estatal por parte de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María del municipio de Rionegro, por cuarenta y siete (47) contratos y un (01) convenio con presupuesto de Doscientos veintiún millones quinientos catorce mil ciento ochenta y seis pesos (221.514.186 COP).

Tabla 7 De la gestión contractual de la vigencia 2023 reportada en SIA Observa

No	Código Contrato	Objeto Contrato	Fecha Suscripción	Fecha Terminación	Valor Vigente COP
1	001-2023	Catedra de formación complementaria, de acuerdo con la asignación académica para el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 09 de junio de 2023	16/01/2023	9/06/2023	9.000.000



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

No	Código Contrato	Objeto Contrato	Fecha Suscripción	Fecha Terminación	Valor Vigente COP
2	002-2023	Catedra de formación complementaria, de acuerdo con la asignación académica para el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 09 de junio de 2023	16/01/2023	9/06/2023	5.000.000
3	003-2023	Catedra de formación complementaria, de acuerdo con la asignación académica para el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 09 de junio de 2023	16/01/2023	9/06/2023	2.000.000
4	004-2023	Catedra de formación complementaria, de acuerdo con la asignación académica para el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 09 de junio de 2023	16/01/2023	9/06/2023	1.000.000
5	005-2023	Catedra de formación complementaria, de acuerdo con la asignación académica para el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 09 de junio de 2023	16/01/2023	9/06/2023	2.000.000
6	006-2023	Catedra de formación complementaria, de acuerdo con la asignación académica para el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 09 de junio de 2023	16/01/2023	9/06/2023	4.000.000
7	007-2023	Cátedra de formación complementaria, de acuerdo con la asignación académica para el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 09 de junio de 2023	16/01/2023	9/06/2023	2.500.000
8	008-2023	Catedra de formación complementaria, de acuerdo con la asignación académica para el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 09 de junio de 2023	16/01/2023	9/06/2023	1.000.000
9	009-2023	Catedra de formación complementaria, de acuerdo con la asignación académica para el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 09 de junio de 2023	16/01/2023	9/06/2023	3.000.000
10	010-2023	Catedra de formación complementaria, de acuerdo con la asignación académica para el	16/01/2023	9/06/2023	9.500.000



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

No	Código Contrato	Objeto Contrato	Fecha Suscripción	Fecha Terminación	Valor Vigente COP
		periodo comprendido entre el 16 de enero y el 09 de junio de 2023			
11	011-2023	Catedra de formación complementaria, de acuerdo con la asignación académica para el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 09 de junio de 2023	16/01/2023	9/06/2023	4.000.000
12	012-2023	Catedra de formación complementaria de acuerdo con la asignación académica para el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 09 de junio de 2023	16/01/2023	9/06/2023	6.000.000
13	013-2023	Catedra de formación complementaria, de acuerdo con la asignación académica para el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 09 de junio de 2023	16/01/2023	9/06/2023	4.000.000
14	014-2023	Catedra de formación complementaria, de acuerdo con la asignación académica para el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 09 de junio de 2023	16/01/2023	9/06/2023	1.000.000
15	015-2023	Catedra de formación complementaria, de acuerdo con la asignación académica para el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 09 de junio de 2023	16/01/2023	9/06/2023	1.000.000
16	016-2023	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales como contadora público para apoyar las actividades contables a cargo de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María.	7/03/2023	31/12/2023	11.955.361
17	017-2023	Prestación de servicios de transporte escolar hacia los diferentes escenarios donde se desarrollarán actividades pedagógicas y culturales para los estudiantes de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María.	21/04/2023	21/05/2023	2.790.000



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

No	Código Contrato	Objeto Contrato	Fecha Suscripción	Fecha Terminación	Valor Vigente COP
18	018-2023	Habilitación sistema académico de la plataforma máster 2000 incluye sitio web y master 2000 app en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María	28/04/2023	28/12/2023	8.794.000
19	019-2023	Prestación de servicios en la instrumentación y arreglo musical del himno de la Institución Educativa Normal Superior de María De Rionegro Antioquia	7/06/2023	7/09/2023	4.620.000
20	020-2023	Prestación de servicio manejo integrado de plagas insectos rastreadores, insectos voladores y roedores, sedes principal, Carmela Bianchetti 1 y 2, Ojo de Agua de la I.E Normal Superior de María.	16/06/2023	16/11/2023	3.800.000
21	021-2023	Prestación de servicio como docente por hora catedra para la orientación de los módulos modelos educativos flexibles, práctica pedagógica investigativa i, pedagogía y ruralidad a los estudiantes del programa de formación complementaria de la I.E Escuela Normal Superior de María para un total de 280 horas catedra	4/07/2023	24/11/2023	7.000.000
22	022-2023	Prestación de servicio como docente por hora catedra para la orientación del módulo didáctica general a los estudiantes del programa de formación complementaria de la I.E Escuela Normal Superior de María para un total de 80 horas catedra	4/07/2023	24/11/2023	2.000.000
23	023-2023	Prestación de servicio como docente por hora catedra para la orientación del módulo procesos lecto escriturales iniciales i a los estudiantes del programa de formación complementaria de la I.E Escuela Normal Superior de María	4/07/2023	24/11/2023	2.000.000



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

No	Código Contrato	Objeto Contrato	Fecha Suscripción	Fecha Terminación	Valor Vigente COP
		María para un total de 80 horas catedra			
24	024-2023	Prestación de servicio como docente por hora catedra para la orientación del módulo epistemología de la pedagogía a los estudiantes del programa de formación complementaria de la I.E Escuela Normal Superior de María para un total de 40 horas catedra	4/07/2023	24/11/2023	1.000.000
25	025-2023	Prestación de servicio como docente por hora catedra para la orientación del módulo didáctica de la educación artística y desarrollo creativo a los estudiantes del programa de formación complementaria de la I.E Escuela Normal Superior de María para un total de 80 horas catedra	4/07/2023	24/11/2023	2.000.000
26	026-2023	Prestación de servicio como docente por hora catedra para la orientación del módulo didáctica de las matemáticas a los estudiantes del programa de formación complementaria de la I.E Escuela Normal Superior de María para un total de 40 horas catedra	4/07/2023	24/11/2023	1.000.000
27	027-2023	Prestación de servicio como docente por hora catedra para la orientación del módulo procesos orales del inglés II a los estudiantes del programa de formación complementaria de la I.E Escuela Normal Superior de María para un total de 20 horas catedra	4/07/2023	24/11/2023	500.000
28	028-2023	Prestación de servicio como docente por hora catedra para la orientación del módulo pensamiento científico del niño a los estudiantes del programa de	4/07/2023	24/11/2023	1.000.000



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

No	Código Contrato	Objeto Contrato	Fecha Suscripción	Fecha Terminación	Valor Vigente COP
		formación complementaria de la I.E Escuela Normal Superior de María para un total de 40 horas catedra			
29	029-2023	Prestación de servicio como docente por hora catedra para la orientación del módulo psicología del desarrollo cognitivo a los estudiantes del programa de formación complementaria de la I.E Escuela Normal Superior de María para un total de 40 horas catedra	4/07/2023	24/11/2023	1.000.000
30	030-2023	Prestación de servicio como docente por hora catedra para la orientación de los módulos políticas y tendencias internacionales, gestión y administración educativa I, investigación III, evaluación evaluativa, gestión y administración educativa II, investigación IV, legislación y gestión a los estudiantes del programa de formación complementaria de la I.E Escuela Normal Superior de María para un total de 380 horas catedra.	4/07/2023	24/11/2023	9.500.000
31	031-2023	Prestación de servicio como docente por hora catedra para la orientación de los módulos inclusión I, inclusión II, construcciones y adaptaciones curriculares a los estudiantes del programa de formación complementaria de La I.E Escuela Normal Superior de María para un total de 160 horas catedra.	4/07/2023	24/11/2023	4.000.000
32	032-2023	Prestación de servicio como docente por hora catedra para la orientación de los módulos diseño curricular, investigación II, evaluación del aprendizaje a los	4/07/2023	24/11/2023	5.000.000



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

No	Código Contrato	Objeto Contrato	Fecha Suscripción	Fecha Terminación	Valor Vigente COP
		estudiantes del programa de formación complementaria de la I.E Escuela Normal Superior de María para un total de 200 horas catedra.			
33	033-2023	Prestación de servicio como docente por hora catedra para la orientación del módulo ética y desarrollo humano i a los estudiantes del programa de formación complementaria de la I.E Escuela Normal Superior de María para un total de 40 horas catedra.	4/07/2023	24/11/2023	1.000.000
34	034-2023	Prestación de servicio como docente por hora catedra para la orientación de los módulos educación para la primera infancia I, educación para la primera infancia II a los estudiantes del programa de formación complementaria de la I.E Escuela Normal Superior de María para un total de 80 horas catedra	4/07/2023	24/11/2023	2.000.000
35	035-2023	Prestación de servicio como docente por hora catedra para la orientación del módulo etnoeducación a los estudiantes del programa de formación complementaria de la I.E Escuela Normal Superior de María para un total de 40 horas catedra.	4/07/2023	24/11/2023	1.000.000
36	036-2023	Compraventa y suministro de papelería, útiles de oficina y material pedagógico para dotación de docentes y personal área administrativa y materiales de aseo para la institución educativa escuela Normal Superior De María sedes principal, Carmela Bianchetti y Ojo de Agua.	17/07/2023	1/08/2023	7.951.715



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

No	Código Contrato	Objeto Contrato	Fecha Suscripción	Fecha Terminación	Valor Vigente COP
37	037-2023	Prestación de servicios de mantenimiento, actualización de hardware e instalación de equipos de cómputo nuevos en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María.	31/10/2023	15/11/2023	4.900.000
38	038-2023	Prestación de servicio revisión, mantenimiento y recarga de extintores de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María sedes principal, Carmela Bianchetti y Ojo de Agua.	15/11/2023	18/11/2023	614.000
39	039-2023	Suministro de elementos para botiquín de primeros auxilios, puntos ecológicos y materiales de aseo para la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María sedes principal, Carmela Bianchetti y Ojo de Agua.	15/11/2023	18/11/2023	3.365.187
40	040-2023	Suministro de implementos deportivos para la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María sedes principal, Carmela Bianchetti y Ojo de Agua.	17/11/2023	25/11/2023	4.706.700
41	041-2023	Prestación de servicio de transporte escolar para estudiantes de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María en el desarrollo de actividades pedagógicas y culturales	16/11/2023	24/11/2023	3.744.000
42	042-2023	Suministro de sillas plásticas para la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María sedes principal, Carmela Bianchetti y Ojo de Agua.	22/11/2023	30/11/2023	5.558.133
43	043-2023	Suministro de reconocimientos para estudiantes y miembros de la comunidad educativa destacados por rendimiento académico, deportivo, liderazgo y	22/11/2023	30/11/2023	9.550.000



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

No	Código Contrato	Objeto Contrato	Fecha Suscripción	Fecha Terminación	Valor Vigente COP
		participación en proyectos culturales e investigativos de la I.E Escuela Normal Superior de María.			
44	044-2023	Suministro de diplomas, actas de grado, certificados ceremonia de grados I.E Normal, publicidad actividades culturales agendas, pasacalles, brochure, stiker celebración 150 años I.E Escuela Normal Superior de María.	24/11/2023	1/12/2023	18.135.090
45	045-2023	Mantenimiento e instalación de chapas, pasadores puertas, grifería de baños, tubería de agua de restaurante, Institución Educativa Escuela Normal Superior de María sede principal, Carmela Bianchetti, Ojo de Agua	24/11/2023	1/12/2023	18.980.000
46	046-2023	Reparación de techo a todo costo, cambio de tablilla, tela asfáltica y tejas salones grado quinto, preescolar, zona tienda escolar I.E Normal	24/11/2023	1/12/2023	13.560.000
47	047-2023	Mantenimiento alumbrado general en todas las aulas de clase, salas de sistemas, restaurante, baños oficinas, biblioteca, salas de cómputo, laboratorio, corredores, sala de profesores, baterías sanitarias. cambio de tubos, limpieza, conversión de lámparas 2x39 a led 2x18, se incluyen materiales para instalaciones eléctricas y mano de obra para la I.E Escuela Normal Superior de María.	30/11/2023	1/12/2023	2.990.000
48	Convenio 20231031	Realizar acciones de cooperación interinstitucional y propiciar espacios de participación a nivel investigativo, académico, pedagógico y comunitario	31/10/2023	31/12/2023	500.000
<b>Total valor contratos</b>					<b>221.514.186</b>



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Fuente: Relación de contratación de la plataforma SIA Observa en formato excell  
Preparo: Auditor

Por lo tanto, el tamaño de la población corresponde a cuarenta y ocho (48) contratos y presupuesto de Doscientos veintiún millones quinientos catorce mil ciento ochenta y seis pesos (221.514.186 COP) y fue la base para hacer el cálculo de la muestra, haciendo de la técnica indicada en el PT-04-PF Aplicativo muestreo V2.1.xlsx, con el siguiente resultado, así:

Tabla 8 Aplicativo cálculo de muestra para la contratación vigencia 2023

<b>Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones</b>	
<b>Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo - Versión 2.1</b>	
<b>Dirección de Control Fiscal y Vigilancia.</b>	Auditoría de Cumplimiento.
<b>Entidad o asunto auditado</b>	I.E. Escuela Normal Superior de María
<b>Período auditado</b>	2023
<b>Preparado por:</b>	Auditor
<b>Fecha:</b>	24 de mayo de 2024
<b>Revisado por:</b>	Sandra Milena Aránzazu Muñoz
<b>Fecha:</b>	28 de mayo de 2024
<b>Referencia de P/T</b>	
<b>INGRESO DE PARAMETROS</b>	
<b>Tamaño de la Población (N)</b>	<b>48</b>
<b>Error Muestral (E)</b>	<b>1%</b>
<b>Proporción de Éxito (P)</b>	<b>99%</b>
<b>Proporción de Fracaso (Q)</b>	<b>10%</b>
<b>Valor para Confianza (Z) (1)</b>	<b>2,32</b>
<b>(1) Si:</b>	<b>Z</b>
<b>Confianza el 99%</b>	<b>2,32</b>
<b>Confianza el 97.5%</b>	<b>1,96</b>
<b>Confianza el 95%</b>	<b>1,65</b>



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Confianza el 90%	1,28	
------------------	------	--

Fuente: Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo - Versión 2.1

Preparo: Auditor

De la tabla anterior, el tamaño de la muestra es cuarenta y ocho (48) contratos y la muestra óptima son veinticuatro (24) contratos, los cuales estaría revisando y analizando el auditor.

Sin embargo, de acuerdo con los indicadores de la auditoría realizada a la Contraloría Municipal de Rionegro por parte de la Auditoria General de la Republica AGR; por directriz del Contralor Municipal de Rionegro, el equipo auditor debió aumentar la muestra óptima de cuarenta y ocho (48) contratos equivalentes al 100% del total de los contratos y el presupuesto equivalente al 100% por Doscientos veintiún millones quinientos catorce mil ciento ochenta y seis pesos (221.514.186 COP) del presupuesto total de la gestión contractual de la vigencia 2023.

De acuerdo con la gestión contractual de la vigencia 2023, el equipo auditor definió que los contratos que deberá revisar el auditor como la muestra óptima de Cuarenta y ocho (48) contratos y el presupuesto de Doscientos veintiún millones quinientos catorce mil ciento ochenta y seis pesos (221.514.186 COP).

Que el auditor integrante del equipo auditor revisara las fases precontractual, contractual y poscontractual de la contratación pública, teniendo en cuenta lo reportado por la Institución Educativa I.E. en las plataformas SECOP II y SIA Observa, y en los expedientes contractuales en forma física dispuestos por la I.E.

Ahora bien, el origen de los recursos de la gestión contractual de la vigencia 2023, se discrimina en la siguiente tabla.

Tabla 9 Origen de los recursos para la gestión contractual de la vigencia 2023

Cantidad de Contratos	Origen de los Recursos	Valor COP
13	Sistema General de Participaciones SGP - Gratuidad	73.272.062
35	Recursos propios Educación complementaria y recursos del Balance	148.242.122
<b>48</b>	<b>Total gestión contractual</b>	<b>221.514.184</b>

Fuente: Gestión contractual de la vigencia 2023 en formato en excell de la I.E.

Preparo: Auditor del equipo de la auditoria



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Finalmente, el auditor reviso y analizo los cuarenta y ocho (48) contratos por Doscientos veintiún millones quinientos catorce mil ciento ochenta y cuatro pesos (221.514.184 COP) en las fases de la gestión contractual (precontractual, contractual y poscontractual), con un resultado satisfactorio

3.1.5. Evaluar la adopción, diseño y la ejecución de los planes y programas, dirigidos a la gestión ambiental institucional, el desarrollo de los proyectos ambientales escolares y educación ambiental.

En el desarrollo de la auditoria, el auditor reviso que procesos o actividades adelanto la Institución Educativa I.E. Escuela Normal Superior de María de Rionegro en la vigencia 2023, en el compromiso de disminuir la afectación al medio ambiente, mediante la implementación de programas y proyectos que generen una cultura ambiental en funcionarios, docentes, alumnos y contratistas, que prevengan, minimice y controle los impactos ambientales adversos de sus procesos institucionales, promoviendo la cultura de las buenas prácticas ambientales y el uso racional de los recursos naturales.

En el marco de las siguientes normas:

- Artículo 79 de la Constitución Política consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la integridad de este.
- Artículo 80 de la Constitución Política dispone que el Estado deberá proteger los recursos naturales y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.
- Artículo 1° de la Ley 99 de 1993, *“La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado”*.
- Ley 697 de 2001 *“Se regula lo relativo al uso racional y eficiente de energía y se promueve la utilización de energías alternativas, estableciendo que el uso racional y eficiente de la energía (URE) es un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional”*.
- Ley 9 de 1979 *“Se regula lo relativo a las condiciones sanitarias del ambiente y las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana”*.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

- Que la Ley 373 de 1997 contiene el programa para uso eficiente y ahorro del agua.
- Artículos 32 y 34 del Decreto Ley 2811 de 1974 “*regulan lo relativo a la gestión de productos químicos, sustancias tóxicas y radioactivas, así como de los residuos, las basuras, desechos y desperdicios*”.
- Ley 1252 de 2008 “*Establece en su artículo 4º las formas de gestión de los residuos peligrosos*”.
- Decreto 4741 de 2005, “*Que reglamenta la prevención y el manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral y que a su vez regula los aspectos de generación, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación de este tipo de residuos*”.
- Decreto 1076 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”.
- Resolución 2184 de 2019, “*Por la cual empezará a regir en el 2021 el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente con el objetivo de fomentar la cultura ciudadana en materia de separación de residuos en el país*”, expedida por el Ministerio de Ambiente.

La I.E. Escuela Normal Superior de María en la vigencia 2023, adolece de la adopción de una Política de Gestión Ambiental o instrumento; no cuenta con una matriz de identificación de riesgos ambientales; no tiene una metodología que permita identificar y valorar los impactos ambientales generados durante la ejecución de las actividades institucionales, por parte de los alumnos, docentes, funcionarios del área administrativa y otros.

La I.E. adquirió para el componente ambiental, cinco (05) puntos ecológicos mediante el contrato número 039-2023, con recursos del Sistema General de Participación SGP de gratuidad por Un millón novecientos cuatro mil pesos (1.904.000 COP), para la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María, sede principal y las sedes de la Carmela Bianchetti y la de Ojo de Agua de la zona rural.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Además, la I.E. con el contrato número 038-2023, suscribió la prestación de servicio revisión, mantenimiento y recarga de diez y ocho (18) extintores por Seiscientos trece mil novecientos noventa y nueve pesos (613.999 COP), con recursos del Sistema General de Participación SGP de gratuidad, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María, sede principal y las sedes de la Carmela Bianchetti y Ojo de Agua en la zona rural.

El Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María en el año 2023 se enfocó en fortalecer la huerta y capacitación para la clasificación de residuos. Cada una de estas actividades fueron reguladas por los docentes y estudiantes con el fin de promover la cultura ambiental sostenible en la comunidad educativa.

En el PEI, hace alusión al proyecto de Ecología y Medio Ambiente: reciclaje, recolección de residuos, limpieza Institucional, uso racional de los recursos Naturales; que en la parte posterior de la edificación se encuentra el espacio para un parque infantil y un punto de acopio con canecas para los residuos; el reglamento de la tienda escolar y fotocopiadora, indica que deben depositar los residuos generados por las compras en los lugares destinados para ellos.

Que la autoevaluación del PEI, se hace mención en la matriz FODAR. en Debilidades, se percibe baja motivación por parte de los docentes hacia los estudiantes en la gestión de los residuos por ser una infraestructura física vieja, la Institución educativa.

El punto de control tiene institucionalizado la semana ambiental de los recursos naturales y el cuidado, ecosistemas, residuos sólidos, En la herramienta de tipo pedagógico asociado al modelo educativo, tiene identificado el proyecto de los humedales del Altiplano del Oriente Antioqueño y su conceptualización.

Al interior de la Institución Educativa se realizan acciones aisladas mediante la socialización de información en fechas especiales, como el día del agua y en diversas capacitaciones en las cuales se menciona del cuidado de los recursos de manera general.

También, manifiesta la Institución que en reuniones generales se socializa información con toda la comunidad educativa y adicional en la semana ambiental se involucra a las demás personas. En la implementación del PRAE también se



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

involucra a los estudiantes del programa de Jóvenes Adultos Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI.

Con relación a las redes de agua y grifería son antiguas, lo cual no permite un sistema de ahorreadores con el fin de poder cuantificar el consumo de agua.

En el cronograma del proyecto PRAE se establecen temas sobre el uso racional y eficiente del agua. En la institución se realizan actos pedagógicos en toda la semana, también están incluidos en la materia de ciencias naturales y se evidencia la propuesta de transversalidad sobre estos temas en el documento planteado para el 2024.

En la semana ambiental se realizan actividades, como: Los estudiantes de grado superior realizan capacitaciones o charlas a los estudiantes de grados inferiores en temas ambientales. Se realizan pensamiento científico abordado desde el proceso de investigación como dificultades ambientales.

En cuanto a los residuos, la Institución tiene identificados los tipos de residuos que se generan, pero estos no están cuantificados,

Con respecto a la implementación de los códigos de colores para la separación de los residuos, se puede evidenciar que en algunas zonas se la sede principal, no se han implementado.

La Institución cuenta con un centro de acopio temporal de residuos, pero los recipientes se encuentran a la intemperie y algunos no cuentan con tapas, lo cual puede permitir el ingreso de roedores y vectores, que pueden afectar la salud de la comunidad estudiantil.

Con los residuos orgánicos del restaurante programa PAE, son almacenados en recipientes y ubicados en el centro de acopio y son entregados a terceros, pero se desconoce su manejo. Los recipientes en donde se depositan los residuos orgánicos están a la intemperie y estos, no son aseados en forma permanente, ocasionando malos olores, con posible ingreso de vectores y posible afectación a la salud.

En la Institución Educativa sede principal, se cuenta con un punto cubierto en donde se almacenan en forma desordenada de equipos, tarros de pintura, un equipo de oficina dado de baja sin disposición final; recipientes con líquidos inflamables y un



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

producto agrícola toxicos y otros. Lo cual presenta deficiencias con los protocolos de almacenaje.

En la vigencia 2023, la Institución Educativa viene estructurando un convenio con la empresa Compañía Nacional de Chocolates, para liderar la campaña “*Botella de amor*”, que consiste con la separación de plásticos con los estudiantes, docentes y funcionarios de la Institución y organizar los plásticos en las botellas hasta adquirir un gramaje o peso ideal de cada botella y con la posterior entrega en alto volumen la empresa Nacional de Chocolates. Para lo cual, la Institución adecuo un punto de almacenaje para las Botellas de amor, para posterior entrega del material reciclaje al gestor que designara la Compañía Nacional de Chocolates

Con la anterior acción ambiental, se beneficiará la Institución Educativa con la entrega por parte del gestor que designará la Compañía Nacional de Chocolates de la siembra de una jardinera en la parte exterior de las aulas, con el fin de atraer polinizadores, en la huerta escolar y el cerco verde. Resultados que se podrán evidenciar en el año 2024, con la inclusión y el apoyo de los estudiantes del programa de adultos Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI.

A continuación se hace relación a algunas actividades desarrolladas por la I.E. en la vigencia 2023, entre ellas:

Huerta escolar:

Se reestructuró el área de cultivo con el fin de diversificar el cultivo en la sede principal. Los cambios realizados fueron los siguientes.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### 1. Modificación del terreno.

Ilustración 3 Modificación del terreno inicial (antes).



Fuente: Imagen de informe del PRAE 2023

Ilustración 4 Estado de la huerta después.



Fuente: Imagen de informe del PRAE 2023

### Capacitación para la clasificación de residuos

Durante el año 2023 la comunidad normalista realizó una serie de capacitaciones a los (as) estudiantes sobre el reciclaje y la importancia que este tiene para la mitigación de diferentes problemáticas ambientales; por ejemplo, disminución de los gases de efecto invernadero y disminución en la contaminación de cuerpos hídricos.

También se abordó la importancia de los puntos ecológicos y la interpretación de cada uno de los colores que se pueden llegar a encontrar en cada uno de estos puntos.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Ilustración 5 Capacitación a los estudiantes sobre el reciclaje en la sede principal



Fuente: Imagen del informe PRAE del año 2023 de la Institución Educativa  
Preparo: Auditor del equipo de auditoría.

Para el año 2024 la comunidad se propone usar la huerta y el reciclaje escolar como herramientas didácticas que permitan establecer procesos pragmáticos en la comprensión de los fenómenos naturales y las problemáticas que pueden llegar a alterar estos procesos ambientales.

Imágenes del área de almacenamiento de los residuos sólidos.

Ilustración 6 Área de almacenamiento



Fuente: Imagen de prueba de recorrido



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

La I.E. en las imágenes anterior, tiene la adecuación de un punto de almacenamiento para el material aprovechable del programa de las “botellas de amor”, para entregarlo a un gestor que designara la Compañía Nacional de Chocolates.

En la sede de Ojo de Agua del sector rural, los estudiantes tienen una huerta escolar

Ilustración 7 Huerta escolar sede Ojo de Agua



Fuente: Imagen huerta escolar en prueba de recorrido a la sede Ojo de Agua

Preparó: Auditor del equipo auditor.

Ilustración 8 Punto ecológico en la sede de Ojo de Agua.



Fuente: Imagen punto ecológico en prueba de recorrido sede Ojo de Agua



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

En la sede principal I.E. Escuela Normal Superior de María, hay instalados varios puntos ecológicos, entre ellos:

Ilustración 9 Punto ecológico



Fuente: Imágenes de un punto ecológico en el primer piso de la prueba de recorrido

Ilustración 10 Punto ecológico



Fuente: Imágenes de un punto ecológico en el primer piso de la prueba de recorrido.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Ilustración 11 Punto ecológico de la sede Carmela Bianchetti



Fuente: Imagen de punto ecológico de la prueba de recorrido  
Preparo: Auditor

Ilustración 12 Compostera en la sede de Ojo de agua.



Fuente: Compostera en la sede Ojo de Agua de prueba de recorrido  
Preparo: Auditor

### 3.1.6. Evaluar y conceptuar sobre la rendición y revisión de la cuenta.

Como resultado de la rendición de la cuenta, la I.E. Escuela Normal Superior de María para la vigencia 2023 cumple con el criterio establecido en la Resolución 010 del 13 de enero de 2023, con una calificación de cumplimiento de puntaje de 96,90



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

puntos superior a 80 de referencia y por tanto el concepto de la rendición de la cuenta es FAVORABLE.

Tabla 10 PT 26-AF Rendición y evaluación de la cuenta vigencia 2023

VARIABLES	Calificación Parcial	Ponderado	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0,10	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	96,60	0,30	28,97
Calidad (veracidad)	96,60	0,60	57,93
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>96,90</b>
<b>Concepto rendición de la cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

Fuente: Rendición de la cuenta en SIA Contralorías de la vigencia 2023

Preparo: Equipo auditor califico el PT 26-AF Rendición y evaluación de la cuenta vigencia 2023

### 3.1.7. Evaluar el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la vigencia 2022.

De acuerdo con el informe final IF de la Auditoría de Cumplimiento AC de la vigencia 2022, de la I.E. Escuela Normal Superior de María del municipio de Rionegro, suscribió con la Contraloría Municipal de Rionegro en el año 2023 un Plan de Mejoramiento con el fin de tomar acciones de mejora de los catorce (14) hallazgos presentados en el Informe Final IF de la AC de la vigencia 2022 de la I.E. Escuela Normal Superior de María.

En consecuencia, el equipo auditor con el Papel de Trabajo PT 03-AC Evaluación plan mejoramiento, evaluó la efectividad de las acciones emprendidas por el Punto de Control para eliminar las causas de los hallazgos y de acuerdo con la calificación de 96,43 puntos sobre 100 el concepto a emitir sobre el Plan de Mejoramiento evaluado se CUMPLE

Tabla 11 Papel de Trabajo PT 03-AC Evaluación plan mejoramiento vigencia 2022

Resultado Evaluación Plan de Mejoramiento			
Variables para evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	96,43	0,20	19,29
Efectividad de las acciones	96,43	0,80	77,14



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Resultado Evaluación Plan de Mejoramiento		
<b>Cumplimiento plan de mejoramiento</b>	<b>1,00</b>	<b>96,43</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>	<b>Cumple</b>	

Fuente: Plan mejoramiento vigencia 2022 presentado por la I.E. Escuela Normal Superior de María en el formato en excell indicado por la plataforma SIA Contraloría.

Preparo: Equipo Auditor, se evaluó con el PT 03-AC Evaluación plan mejoramiento vigencia 2022.

### 3.2. Criterios de Auditoria

De acuerdo con el objetivo de la evaluación de la auditoria, este se fundamenta sobre la base del trabajo de auditoría y determinados en los siguientes criterios, definidos en la fase de planeación de la auditoria:

1. Criterio: Verificar la existencia del Plan Anual de Adquisiciones PAA, su aprobación y publicación en la página web del Punto de Control de acuerdo con lo indicado en el artículo 6 en el Decreto 1510 de 2013.
2. Criterio: Comprobar la labor del supervisor, con el fin de determinar si da cuenta del cumplimiento del objeto contractual, además verificar el oficio del Supervisor, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y lo contenido en el acuerdo 005 del Consejo Directivo de la I.E.
3. Criterio: Verificar las deducciones por retenciones por el concepto de ICA, en los contratos en que sean exigible por lo establecido en el acuerdo 023 de 2018 del Estatuto Tributario del Municipio de Rionegro. Igualmente, la deducción por retención por el concepto del Fondo de Seguridad del 5% sobre la base del 100% del contrato.
4. Criterio: Verificar el cumplimiento del término legal establecido para publicar en SECOP II los documentos del proceso contractual, artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la plataforma SIA Observa de acuerdo con la Resolución 010 del 2023 de la Contraloría Municipal de Rionegro.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

5. Criterio: Evaluar el presupuesto con lo indicado en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto, indica en el “Artículo 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.
6. Criterio: Evidenciar la adecuada custodia de la información que soporta las actividades del proceso contractual literales b) y c) del artículo 4, artículos 11 y 15 de la Ley 594 de 2000.
7. Criterio: Evaluar y determinar la eficiencia de la ejecución del presupuesto con lo indicado en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto y en Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"
8. Criterio: Verificar si el punto de control actúa conforme a los principios de la Contratación estatal de transparencia, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, Artículo 2. Principios de la función pública. 1. La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, de la Ley 909 de 2004.
9. Criterio: Revisar el cumplimiento de la Ley 1549 del 15 de 2012 Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial. Artículos 7,8 y 9, en los cuales se consagra el Fortalecimiento de la incorporación de la educación ambiental en la educación formal (preescolar, básica, media y superior), a través del fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES), Decreto 1743 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015.
10. Criterio: Verificar la divulgación de la Política de anticorrupción con fundamento en la Ley 1474 de 2011, en la Ley 1712 de 2014 y en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

11. Criterio: Verificar el cumplimiento del Código de Comercio en la cual establece “(...) Artículo 721. Pago del cheque dentro de los seis meses siguientes a su fecha de expedición. Aun cuando el cheque no hubiere sido presentado en tiempo, el librado deberá pagarlos si tiene fondos suficientes del librador o hacer la oferta de pago parcial, siempre que se presente dentro de los seis meses que sigan a su fecha.
12. Criterio: Verificar el cumplimiento el Decreto 1068 de 2015, estableció “*Catálogo Único de clasificación Presupuestal Territorial. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá y actualizará el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional.*”
13. Criterio: Evaluar la fundamentación y suficiencia del Plan de Adquisiciones, el cumplimiento y seguimiento de acuerdo con las necesidades establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, en concordancia con las relaciones contractuales adelantadas en la vigencia 2023.
14. Criterio: Verificar el cumplimiento de lo indicado en el Manual de uso, conservación y mantenimiento de Infraestructura Educativa de Ministerio de Educación Nacional, capítulo 8. Plan de Mantenimiento Escolar-PME.
15. Criterio: Constatar si el Proyecto Educativo Institucional PEI se realizó de forma económica, eficaz y eficiente en cumplimiento con las necesidades establecidas por la Institución Educativa y los términos de Ley.

### 4. Seguimiento insumo auditoria de cumplimiento AC vigencia 2022.

Seguimiento al insumo de la observación No. 11 de la Auditoria de Cumplimiento AC de la vigencia 2022 de la I.E. Escuela Normal Superior de María, se observó que la I.E. no había ejecutado en la vigencia 2022 contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de la Infraestructura planta física de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Por lo tanto, en el desarrollo de la auditoria, el auditor procedió a darle seguimiento al insumo con la revisión de los contratos suscritos de mantenimiento de la vigencia 2023, por Treinta y cinco millones quinientos treinta mil pesos (35.530.000 COP).

Tabla 12 Relación de contratos ejecutados para mantenimiento de tipo preventivo de la vigencia 2023

No.	Contrato No.	Objeto	Valor
1	046-2023	Reparación de techo a todo costo, cambio de tablilla, tela asfáltica y tejas salones grado quinto, preescolar, zona tienda escolar I.E normal	13.560.000
2	045-2023	Mantenimiento e instalación de chapas, pasadores puertas, grifería de baños, tubería de agua de restaurante, Institución Educativa Escuela Normal Superior de María sede principal, Carmela Bianchetti, Ojo de Agua	18.980.000
3	047-2023	Mantenimiento alumbrado general en todas las aulas de clase, salas de sistemas, restaurante, baños oficinas, biblioteca, salas de cómputo, laboratorio, corredores, sala de profesores, baterías sanitarias. cambio de tubos, limpieza, conversión de lámparas 2x39 a led 2x18, se incluyen materiales para instalaciones eléctricas y mano de obra para la I.E Escuela Normal Superior de María.	2.990.000
<b>Total</b>			<b>35.530.000</b>

Fuente: Relación en Excel de la Gestión contractual de la vigencia 2023, descargado de la plataforma SIA Observa.

Preparo: Auditor

### 5. Beneficios de control fiscal

Los beneficios del control fiscal son la forma de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría Municipal de Rionegro. Por lo tanto, es necesario cuantificar o cualificar el valor agregado generado por su ejercicio. Los beneficios



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

se derivan de los pronunciamientos, observaciones, hallazgos o planes de mejoramiento.

Los beneficios pueden ser cuantitativos y cualitativos y debe ser demostrada la relación directa entre la actuación de la Contraloría y el beneficio.

**Beneficios Cuantitativos:** Son recuperaciones y ahorros (incluyen las compensaciones de recursos). Siempre deberá detallarse su existencia y su medición, demostrándose cómo se originaron, contándose simultáneamente con los correspondientes soportes

**Beneficios Cualitativos:** Mejoramientos alcanzados por un sujeto de control para el fortalecimiento de la gestión pública y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

En la presente Auditoria de Cumplimiento de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María y de acuerdo con el desarrollo de la auditoria de la vigencia 2023, el equipo auditor observo, que en la plataforma SIA Observa diez y nueve (19) contratos no cumplieron con el 100% de los documentos requeridos por la plataforma.

### 5.1 Beneficios Cualitativos

#### 5.1.1 Beneficio Cualitativo 01.

Observación Cumplir con el cargue de los documentos en SIA Observa.

Criterio

Ley 1150 del 16 de julio de 2007 establece “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*”.

La Contraloría Municipal de Rionegro expidió la Resolución número 10 del 13 de enero de 2023, “*Por la cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y puntos de control en la Contraloría Municipal de Rionegro para la vigencia 2023 y demás vigencias,*” en la cual establece: “(...) *Artículo Noveno. Periodicidad de la rendición en las plataformas. La rendición de la cuenta e informes deberán hacerse en la fechas y forma establecidas por la*



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

*Contraloría Municipal como se establece en la presente Resolución y se adopta para estos los aplicativos del Sistema Integral de Auditorias SIA (...)*

*En SIA OBSERVA. se deberán rendir los parámetros de contratación a más tardar el día 10 de febrero de cada vigencia. Además, mes a mes también se deben rendir la cascada de recursos públicos, la cual está compuesta por apropiación inicial y ejecución mensual, aquí se rinde toda la información presupuestal de la entidad.*

*También se debe diligenciar el total de la información que afecta la contratación, crear los clasificadores de rubros presupuestales, ordenador del gasto, CDP (Certificado de Disponibilidad (Presupuestal) y demás requerimientos que exige la plataforma.*

(Subrayados fuera de los textos originales).

Hechos/Condición:

En la revisión de la muestra contractual, el auditor evidenció en la plataforma SIA Observa que diez y nueve (19) contratos, publicados por el Sujeto de Control no se encontraban la documentación requerida en un 100% de Cumplimiento.

Por lo tanto, la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María incumple con lo indicado en la Resolución número 010 del 13 de enero de 2023, “Por la cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos de control y los puntos de control (...). Especialmente en el nivel de exigencia de los documentos requeridos de la gestión contractual de la plataforma SIA Observa.

Que en la plataforma SIA Observa, el auditor consultó el nivel de cumplimiento de los documentos reportados versus los documentos requeridos según la matriz de legalidad para el tipo de contrato y modalidad de la vigencia 2023. Que el resultado de la consulta se presentó diez y nueve (19) contratos con un nivel de cumplimiento del 87,5%, es decir de ocho (08) documentos requeridos por cada contrato, la I.E. reportó siete (07) documentos por cada contrato.

En vista de lo anterior, el auditor se permite comunicar a la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María, que la I.E. incumple con el 100% de los documentos de los diez y nueve (19) contratos, de acuerdo con el reporte de cumplimiento de documentos requeridos en SIA Observa, como se detalla en la siguiente tabla:



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Tabla Relación de contratos con deficiencias en el cumplimiento de documentos requeridos en la plataforma SIA Observa

Cantidad	Contrato	Documentos Requeridos	Documentos Reportados	Cumplimiento en (%)
1	016-2023	8	7	87,5 %
2	017-2023	8	7	87,5 %
3	018-2023	8	7	87,5 %
4	019-2023	8	7	87,5 %
5	020-2023	8	7	87,5 %
6	022-2023	8	7	87,5 %
7	036-2023	8	7	87,5 %
8	037-2023	8	7	87,5 %
9	038-2023	8	7	87,5 %
10	039-2023	8	7	87,5 %
11	040-2023	8	7	87,5 %
12	041-2023	8	7	87,5 %
13	042-2023	8	7	87,5 %
14	043-2023	8	7	87,5 %
15	044-2023	8	7	87,5 %
16	045-2023	8	7	87,5 %
17	046-2023	8	7	87,5 %
18	047-2023	8	7	87,5 %
19	CONVENIO20231031	8	7	87,5 %

Fuente: Relación de formato en Excel consultada en la plataforma SIA Observa.

Preparo: Equipo auditor.

Causa:

Inexistencia ambiente de control e incumplimiento parte de la Institución Educativa en las directrices establecidas por la Contraloría Municipal de Rionegro, además de la ausencia de un procedimiento para el uso, lineamientos y legalidad del reporte en la plataforma SIA Observa.

Efecto:

Incumplimiento en los lineamientos y directrices impartidas por la Contraloría Municipal de Rionegro indicados en la Resolución 010 de 2023 y en garantizar el



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

reporte oportuno, correcto e incumplimiento del 100% de los documentos requeridos de cada contrato en la plataforma SIA Observa.

En la etapa del Informe Preliminar de la Auditoría, el equipo auditor comunicó en reunión y por correo electrónico, al sujeto de control que la entidad incumple con el 100% de los documentos requeridos en la plataforma SIA Observa, de diez y nueve (19) contratos, de acuerdo con el reporte de cumplimiento de documentos requeridos en SIA Observa, señalados en los Hechos/Condiciones.

Respuesta:

Por lo tanto, la Institución Educativa acepta la observación del equipo auditor y solicita al auditor, la conveniencia de poder subsanar y dar solución al 100% de la documentación exigida en la plataforma SIA Observa, con la publicación de los documentos faltantes de los diez y nueve (19) contratos.

### Ilustración Correo enviado por la Contraloría de Rionegro

Cumplir con el cargo de los documentos en SIA Observa.

CMR - APOYO VIGILANCIA Y CONTROL 10 <apoyoyvigilancia10@contraloriarionegro.net>

Jue 20/06/2024 7:48

Para:LUIS MARIANO TOBON LOPERA <normal.superior.rectoria@ser.edu.co>

Buenos días

Doctor

Luis Mariano Tobón Lopera

Rector

Institución Educativa Escuela Superior de María

Cumplir con el cargo de los documentos en SIA Observa.

En la revisión de la muestra contractual, el auditor evidenció en la plataforma SIA Observa que diez y nueve (19) contratos, publicados por el Sujeto de Control no se encontraban la documentación requerida en un 100% de Cumplimiento.

Por lo tanto, la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María incumple con lo indicado en la Resolución número 010 del 13 de enero de 2023, "Por la cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos de control y los puntos de control (...)" Especialmente en el nivel de exigencia de los documentos requeridos de la gestión contractual de la plataforma SIA Observa.

Que en la plataforma SIA Observa, el auditor consultó el nivel de cumplimiento de los documentos reportados versus los documentos requeridos según la matriz de legalidad para el tipo de contrato y modalidad de la vigencia 2023. Que el resultado de la consulta se presentó diez y nueve (19) contratos con un nivel de cumplimiento del 87,5%, es decir de ocho (08) documentos requeridos por cada contrato, la I.E. reportó siete (07) documentos por cada contrato.

En vista de lo anterior, el auditor se permite comunicar a la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María, que la I.E. incumple con el 100% de los documentos de los diez y nueve (19) contratos, de acuerdo con el reporte de cumplimiento de documentos requeridos en SIA Observa, como se detalla en la siguiente tabla:

Fuente: Relación de correo electrónico del auditor del equipo de Auditoria.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Preparo: Auditor.

Acción de mejora de la Institución Educativa manifestando la publicación o cargue de los documentos faltantes, en la cual se cumplieron con el 100% de la exigencia.

Ilustración Relación de correo electrónico recibido del punto de control.

RE: Cumplir con el cargue de los documentos en SIA Observa.

LUIS MARIANO TOBON LOPERA <normal.superior.rectoria@ser.edu.co>

Jue 20/06/2024 12:05

Para:CMR - APOYO VIGILANCIA Y CONTROL 10 <apoyoyvigilancia10@contraloriarionegro.net>

Buenas tardes,

Auditor

JUAN B. JARAMILLO ARROYAVE

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de María, está de acuerdo y acepta la observación del auditor. Por lo tanto, solicitamos al equipo auditor en el desarrollo de la auditoría poder subsanar en la plataforma SIA Observa el cargue del último documento de cada uno de los diez y nueve (19) contratos y cumplir con los documentos requeridos, para poder obtener un beneficio fiscal cualitativo de auditoría.

Mil gracias

Mallely Franco C.

---

Fuente: Relación de correo electrónico recibido del punto de control.

Preparo: Equipo auditor.

La Institución Educativa público o realizo el cargue de los documentos faltantes, en la cual se cumplieron con el 100%. En la siguiente tabla se relacionan los contratos que fueron subsanados por la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María:

Tabla Relación de contratos que fueron subsanados para el cumplimiento de documentos requeridos en la plataforma SIA Observa

Cantidad	Contrato	Documentos Requeridos	Documentos Reportados	Cumplimiento en (%)
1	016-2023	8	8	100%
2	017-2023	8	8	100%



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Cantidad	Contrato	Documentos Requeridos	Documentos Reportados	Cumplimiento en (%)
3	018-2023	8	8	100%
4	019-2023	8	8	100%
5	020-2023	8	8	100%
6	022-2023	8	8	100%
7	036-2023	8	8	100%
8	037-2023	8	8	100%
9	038-2023	8	8	100%
10	039-2023	8	8	100%
11	040-2023	8	8	100%
12	041-2023	8	8	100%
13	042-2023	8	8	100%
14	043-2023	8	8	100%
15	044-2023	8	8	100%
16	045-2023	8	8	100%
17	046-2023	8	8	100%
18	047-2023	8	8	100%
19	CONVENIO20231031	8	8	100%

Fuente: Relación de formato en Excel consultada en la plataforma SIA Observa.

Preparo: Equipo auditor.

Por lo tanto, se determina que la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María, cumplió con el 100% de los documentos requeridos en la plataforma SIA Observa, al publicar o cargar el último documento de cada uno de los diez y nueve (19) contratos y así, obtener un beneficio de control fiscal cualitativo.

### 6. Relación Hallazgos

Tabla 13 Tipificación de los hallazgos

Cuadro tipificación hallazgos		
Tipo de hallazgos	Cantidad	Valor (COP)
1. Administrativos (total)	06	0
2. Disciplinarios	0	0
3. Penales	0	0
4. Fiscales	0	0

Elaboró: Equipo auditor



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

**Hallazgo administrativo número 01 (Observación administrativa Número 01). Publicación de PAA en la página web de la I.E. Escuela Normal Superior de María.**

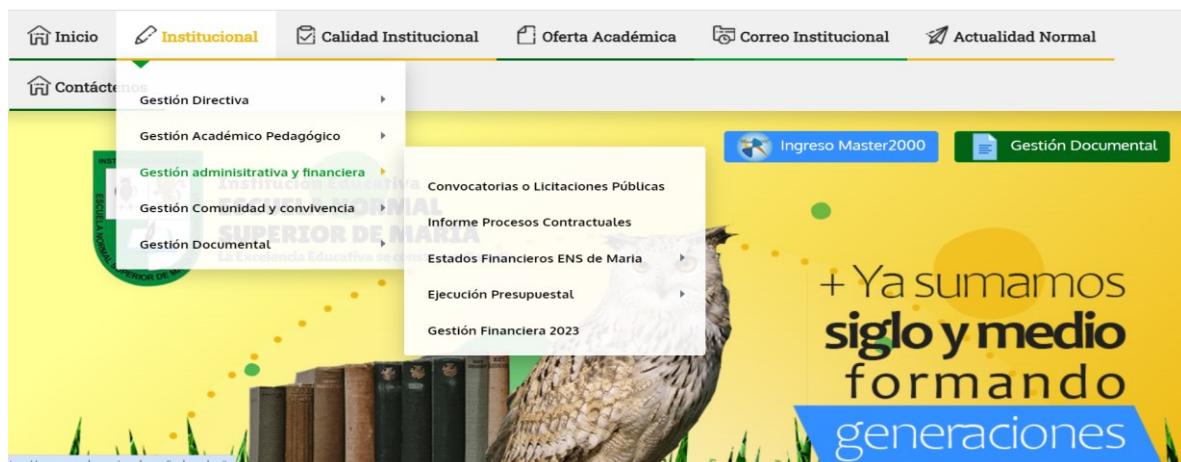
### Criterio

Decreto 1510 de 2013, “*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.*”, indicado en el “*artículo 6. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones de este en su página web y en el Secop, (...)*”  
(El subrayado esta por fuera del texto).

### Hechos/Condición

En la página web de la I.E. Escuela Normal Superior de María, como se observa en la ilustración siguiente; no fue publicado el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia 2023.

**Ilustración 15 Ausencia de la publicación del Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia 2023.**



Fuente: Página web de la I.E. Escuela Normal Superior de María, no se observa la publicación del Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia 2023

Reviso: Auditor



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

### Causa

La I.E. está incumpliendo con lo indicado en el Decreto 1510 de 2013, “*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, (...) artículo 6. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones*”

### Efecto

Lo anterior denota falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la I.E., inobservando los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado en materia de sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, el auditor determina lo anterior como una posible observación de tipo administrativa (A).

### Respuesta de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María:

**“RESPUESTA: Frente a esta observación la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María se permite dar respuesta así:**

*Por desconocimiento del Decreto 1510 de 2013, “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.”, indicado en el “artículo 6. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones de este en su página web y en el Secop, (...)”*  
*(El subrayado esta por fuera del texto), la I.E no publicó en su página web el Plan Anual de adquisiciones y las actualizaciones.*

### Acción correctiva:

- *Se procederá a digitalizar y subir en la página web de la I.E normal, el Plan Anual de adquisiciones y las actualizaciones para la vigencia 2023.”*

### Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta dada por la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María no logra desvirtuar lo observado por el equipo auditor y por tanto se ratifica lo observado y se configura hallazgo de carácter administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas) (A).



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

**Hallazgo administrativo número 02 (Observación administrativa Número 02). Prescripción de cheques girados y no ejercidos la acción de cobro por parte de los beneficiarios.**

### Criterio

El Código de Comercio establece “(...) Artículo 721. Pago del cheque dentro de los seis meses siguientes a su fecha de expedición. Aun cuando el cheque no hubiere sido presentado en tiempo, el librado deberá pagarlo si tiene fondos suficientes del librador o hacer la oferta de pago parcial, siempre que se presente dentro de los seis meses que sigan a su fecha.”

Además, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado mediante Resolución N 193 de 2016, indica: (...) 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información.

(...).

En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte (...)

(Los subrayados fuera de los textos originales)

### Hechos/Condición

La cuenta corriente número 110185020252 del Banco Popular, correspondiente a los recursos propios por el concepto de matrícula que pagan los estudiantes del programa de formación completaría de docentes, presenta siete (07) cheques girados por el Fondo de Servicios Educativos por Un millón dos mil cincuenta y nueve pesos (1.002.059 COP) y los beneficiarios no hicieron el cobro en el tiempo fijado por las normas vigentes. Pero el Fondo de Servicios Educativos, no ha realizado las acciones administrativas necesarias para el reintegro de los cheques, dado que estos fueron girados entre el 30 de noviembre de 2010 y el 18 de julio de 2018, como se relacionan en la siguiente tabla.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Tabla 14 Relación de cheques girados y no cobrados por los beneficiarios

No.	Fecha	No. cheque	Beneficiario	Valor
1	30/11/2010	66664826	Rodríguez Castrillón Luis Ernesto	58.000
2	29/11/2010	66664811	Velásquez Obando Miguel Ángel	454.572
3	3/12/2010	66664844	Baena Rincón Paula Andrea	102.279
4	30/11/2012	69474131	Educación Solidaria Corporación	180.000
5	18/11/2013	71125187	Colorado López Luz Elena	81.000
6	30/11/2015	73520628	Tuercas y Tornillos TyT DE Oriente Ltda.	98.621
7	18/07/2018	77118529	Banquetes Oriente Ltda.	27.587
<b>Total COP</b>				<b>1.002.059</b>

Fuente: Conciliaciones bancarias de la cuenta corriente número 110185020252 del Banco Popular.

Preparo: Auditor

### Causa

Se presenta inexistencia e incumplimiento en hacer seguimiento periódico y control de las partidas generadoras de diferencias en las conciliaciones bancarias comparados con los extractos bancarios. Además de tomar las medidas administrativas necesarias sobre estas transacciones, a efectos de evitar la acumulación indefinida de partidas conciliatorias que finalmente conllevan a la pérdida de confiabilidad en la información de la cuenta bancaria.

### Efecto

Lo anterior, si el Fondo de Servicios Educativos no adelanta los procedimientos internos y las acciones administrativas, a fin de depurar las partidas conciliatorias. La Institución Educativa, no podrá disponer de ese recurso, así permanezca depositado en la cuenta bancaria respectiva, el Fondo de Servicios Educativos no podría disponer de Un millón dos mil cincuenta y nueve pesos (1.002.059 COP) para cumplir con otros compromisos de pago en el corto plazo.

Por lo tanto, el auditor determina lo anterior como una posible observación de tipo administrativa (A).



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### Respuesta de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María:

**“RESPUESTA:** Esta observación al enmarcarse en la falta de acciones administrativas necesarias por parte de la oficina del Fondo de Servicios Educativos, para el reintegro de los cheques girados entre el 30 de noviembre de 2010 y el 18 de julio de 2018, debe dirigirse al ente territorial certificado en Educación es decir SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE RIONEGRO, recertificada por el ministerio de educación que garantiza cobertura certificado de procesos ICONTEC. 0064-1. gestión del recurso humano CPI 0064-2. calidad en el servicio educativo CPI – CER213023 y una buena atención al ciudadano CPI – 0064 – que a través de la Subsecretaría Administrativa y financiera tiene como funciones legales:

(...)

1. Gestionar de manera eficiente y eficaz el talento humano, para la prestación del servicio educativo, acorde con la normativa vigente y las directrices del Ministerio de Educación Nacional
2. Definir, orientar y ejecutar las políticas de formación y actualización del personal docente y administrativo al servicio de la Secretaría.
3. Realizar el seguimiento y control de los fondos de servicios educativos, efectuando el respectivo reporte al Ministerio.
4. Administrar los recursos económicos y financieros del sector educativo.
5. Apoyar los procesos jurídicos y asuntos legales que se presenten en la prestación del servicio educativo.
6. Apoyar los procesos precontractuales y contractuales para el sector educativo.
7. Implementar estrategias de atención rápida y efectiva al usuario y ciudadanía en general

*Por lo anterior, no es de recibo esta observación para la institución educativa pues no podría endilgarse una responsabilidad que está en cabeza del ente nominador, sin embargo, dentro de lo que nos corresponda estaremos prestos a cumplir con las orientaciones que se den desde la Oficina de Fondos de Servicios Educativos.”*

### Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta dada por la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María no logra desvirtuar lo observado por el equipo auditor y deberá hacer la gestión



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

necesaria y oportuna con el Fondo de Servicios Educativos del municipio de Rionegro para que subsane y haga los correctivos necesarios de los cheques girados y no cobrados por el beneficiario dentro del tiempo estipulado y que los recursos estén disponibles para su ejecución en la cuenta bancaria de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María.

En consecuencia, se ratifica lo observado y se configura hallazgo de carácter administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas) (A).

### **Hallazgo administrativo número 03 (Observación Administrativa número 03). Expedición del Certificado del Registro Presupuestal CRP posterior a la suscripción del acta de inicio.**

#### Criterio

El Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto, indica en el “*Artículo 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.*

*Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.*

*En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.*

*Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.”*

(Subrayados fuera del texto original)



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### Hechos/Condición

Tabla 15 Contrato número 016-2023

Número contrato	016-2023
Objeto	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales como Contadora Pública para apoyar las actividades contables a cargo de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María.
Valor	11.955.361
CDP	6
Fecha CDP	27/02/2023
Valor CDP	11.955.361
Fecha contrato	7/03/2023
Fecha acta inicio	7/03/2023
CRP	25
Fecha CRP	9/03/2023
Valor CRP	11.955.361

Fuente: Expediente del contrato número 16

Preparo: Auditor

En el proceso precontractual, se observó que al suscribir el acta de inicio el 07 de marzo de 2023, no se contaba con el Certificado de Registro Presupuestal CRP, el cual fue expedido el 09 de marzo de 2023 con el número 25, es decir dos (02) días posterior.

### Causa

Falta de control y monitoreo en las actuaciones del proceso contractual, al desconocer como requisito de ejecución del contrato, el registro presupuestal antes del inicio de la ejecución.

### Efecto

Omisión en el registro presupuestal como requisito a más tardar antes del inicio de la ejecución del contrato.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Por lo tanto, el auditor determina lo anterior como una posible observación de tipo administrativa (A).

### Respuesta de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María:

*“RESPUESTA: Frente a esta observación la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María se permite dar respuesta así:*

*Por error humano, la I.E Escuela Normal Superior de María, en el expediente del contrato 016-2023, en la etapa precontractual, suscribió el acta de inicio con fecha disímil a la del certificado de registro presupuestal.*

Acción correctiva.

- La I.E Normal realizará control y supervisión a cada una de las etapas del proceso de contratación, con el propósito de evitar estas equivocaciones.”*

### Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de María acepta lo observado por el Auditor y tanto se ratifica lo observado y se configura hallazgo de carácter administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas) (A).

### Hallazgo administrativo número 04 (Observación Administrativa número 04). Política anticorrupción

Criterio

El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC, de la vigencia 2023 adoptado por el municipio de Rionegro, establece:

*“Con fundamento en la Ley 1474 de 2011, en la Ley 1712 de 2014 y en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015, las entidades públicas, deberán tomar medidas tendientes a fortalecer la lucha contra la corrupción, que permitan generar credibilidad ante la comunidad, brindándoles un espacio donde puedan ejercer un control social, participativo y oportuno, por lo cual la Alcaldía de Rionegro, Antioquia,*



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

*en aras de fortalecer el trabajo Institucional ha establecido estrategias para cada uno de los componentes que conforman el “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, en adelante PAAC.”*

(Subrayado fuera del texto original)

### Hechos/Condición

En el desarrollo de la auditoria, se observó que la administración municipal de Rionegro no ha divulgado y fomentado actividades encaminadas a fomentar la transparencia en la gestión pública, que permitan la identificación, seguimiento y control oportuno de los riesgos y posibles actos de corrupción en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María.

### Causa

Inexistencia de actividades en la vigencia 2023 por parte del municipio de Rionegro, a los funcionarios de la Institución Educativa, que permitan la divulgación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano–PAAC del 2023, con la fomentación de la transparencia de la gestión pública.

### Efecto

Incurrir en posibles actos de corrupción por la ausencia de la formulación de actividades que permitan prevenir y controlar los riesgos de corrupción.

Por lo tanto, el auditor determina lo anterior como una posible observación de tipo administrativa (A).

### Respuesta de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María:

**“RESPUESTA:** *Como bien lo dice el informe presentado por el Auditor, hay una “inexistencia de actividades en la vigencia 2023 por parte del municipio de Rionegro, a los funcionarios de la Institución Educativa, que permitan la divulgación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano–PAAC del 2023” con la fomentación de la transparencia de la gestión pública”, corresponderá entonces solicitarle al Ente Territorial, la promulgación y aplicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano; y a su vez la Institución Educativa buscará estrategias para la difusión e*



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

*implementación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC) de la vigencia 2023.”*

### **Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:**

La respuesta dada por la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María no logra desvirtuar lo observado por el equipo auditor y deberá hacer la gestión administrativa necesaria, con la Administración del municipio de Rionegro, para que tengan presente en las capacitaciones y divulgación del Plan de Anticorrupción a los funcionarios y colaboradores de la Institución Educativa.

En consecuencia, se ratifica lo observado y se configura hallazgo de carácter administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas) (A).

### **Hallazgo administrativo número 05 (Observación Administrativa número 05). Plan de cuentas acorde con la estructura presupuestal del Catálogo de Clasificación Presupuestal.**

#### Criterio

El Decreto 1068 de 2015, estableció “*Catálogo Único de clasificación Presupuestal Territorial. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá y actualizará el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional*”.

#### Hechos/Condición

El Catálogo del presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Educativa I.E. Escuela Normal Superior de María, se está manejando de manera global por parte del Fondo de Servicios Educativos, no establece unas reglas de unificación o detalle de conceptos de ingreso, cuál es la naturaleza de la transacción que origina un recaudo, entre ellos, los Recursos del Sistema de General de Participaciones (Gratuidad), recursos propios, recursos de la educación Superior Complementaria, recursos del balance (Gratuidad, Complementaria y otros conceptos). Los gastos en qué se ejecutan los recursos por las diferentes fuentes de origen, que permitan



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

gestionar adecuadamente el presupuesto, facilitando su gestión presupuestal y potenciando el análisis financiero.

### Causa

Inexistencia de subcuentas de ingresos y egresos en el Catálogo de cuentas del presupuesto de la Institución Educativa I.E. Escuela Normal Superior de María, incumpliendo por lo indicado en el Decreto 1068 de 2015 en la actualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas - CCPET

### Efecto

Impedir el control y análisis de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, como una herramienta para la gestión pública y la toma de decisiones de la I.E.

En consecuencia, el auditor determina lo anterior como una posible observación de tipo administrativa (A).

### Respuesta de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María:

**“RESPUESTA:** Esta observación al enmarcarse en el incumplimiento del Decreto 1068 de 2015, que reza: “*Catálogo Único de clasificación Presupuestal Territorial. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá y actualizará el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional*”, por parte de la oficina del Fondo de Servicios Educativos, debe dirigirse al ente territorial certificado en Educación es decir SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE RIONEGRO, recertificada por el ministerio de educación que garantiza cobertura certificado de procesos ICONTEC. 0064-1. gestión del recurso humano CPI 0064-2. calidad en el servicio educativo CPI – CER213023 y una buena atención al ciudadano CPI – 0064 – que a través de la Subsecretaría Administrativa y financiera tiene como funciones legales:

(...)

1. *Gestionar de manera eficiente y eficaz el talento humano, para la prestación del servicio educativo, acorde con la normativa vigente y las directrices del Ministerio de Educación Nacional*



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

2. *Definir, orientar y ejecutar las políticas de formación y actualización del personal docente y administrativo al servicio de la Secretaría.*
3. *Realizar el seguimiento y control de los fondos de servicios educativos, efectuando el respectivo reporte al Ministerio.*
4. *Administrar los recursos económicos y financieros del sector educativo.*
5. *Apoyar los procesos jurídicos y asuntos legales que se presenten en la prestación del servicio educativo.*
6. *Apoyar los procesos precontractuales y contractuales para el sector educativo.*
7. *Implementar estrategias de atención rápida y efectiva al usuario y ciudadanía en general*

Por lo anterior, no es de recibo esta observación para la institución educativa pues no podría endilgarse una responsabilidad que está en cabeza del ente nominador, sin embargo, dentro de lo que nos corresponda estaremos prestos a cumplir con las orientaciones que se den desde la Oficina de Fondos de Servicios Educativos.”

### **Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:**

La respuesta dada por la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María no logra desvirtuar lo observado por el equipo auditor y deberá hacer la gestión necesaria y oportuna con el Fondo de Servicios Educativos del municipio de Rionegro para que actualice el Catálogo del presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Educativa I.E. Escuela Normal Superior de María, que se identifique los ingresos del Sistema de General de Participaciones (Gratuidad), ingresos de la educación Superior Complementaria, otros ingresos y los recursos del balance (Gratuidad, Complementaria y otros conceptos). Además, detallar los gastos en qué se ejecutan los recursos por las diferentes fuentes de origen.

En consecuencia, se ratifica lo observado y se configura hallazgo de carácter administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas) (A).



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

### Hallazgo administrativo número 06 (Observación Administrativa número 06). Política ambiental

#### Criterio

Ley 1549 del 5 de julio 2012, Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial. Artículos 7, 8 y 9, en los cuales se consagra el Fortalecimiento de la incorporación de la educación ambiental en la educación formal (preescolar, básica, media y superior), a través del fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES).

El Decreto 1743 de 1994, “*Por el cual se instituye el proyecto de educación ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental y se establecen los mecanismos de coordinación entre el ministerio de educación nacional y el Ministerio del medio ambiente.*”

La Constitución Política de Colombia de 1991, indica en el “*Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.*” y en “*Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.*”

#### Hechos/Condición

El auditor observó que la Institución Educativa no tiene adoptado un documento de Política de Gestión Ambiental o Proyecto Ambiental Escolar estructurado, como un instrumento de planeación, control, seguimiento y conciencia ecológica que permitan identificar sobre los impactos ambientales y protección del medio ambiente de las actividades de los alumnos, docentes, funcionarios y visitantes en las instalaciones de la Institución Educativa.

#### Causa

Ausencia de la construcción y adopción de un Instrumento de planeación que permitan identificar un efectivo control, seguimiento y monitoreo de los impactos



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

ambientales, lo que dificulta emprender las acciones adecuadas y oportunas encaminadas a la protección del medio ambiente en las instalaciones de la I.E.

### Efecto

Desconocimiento de los datos o las causas de los impactos ambientales que afectan a los recursos naturales de la Institución educativa, al no tener un documento o instrumento de planeación, control, seguimiento y conciencia ecológica. Con posibles daños a los recursos naturales.

En consecuencia, el auditor determina lo anterior como una posible observación de tipo administrativa (**A**).

### Respuesta de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María:

**“Respuesta:** Se aclara que la política de gestión ambiental corresponde al Ente Territorial y la Institución por medio del PRAES- PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR hace realidad dichas políticas ambientales.

*Se le envió al Auditor el PRAES y pudo verificar en campo, actividades y acciones realizadas dentro de la Institución frente a la implementación de dicho proyecto.*

*Sin embargo, año por año y posterior a una evaluación institucional se crean planes de mejoramiento, actividad que se realizará este año con base en las sugerencias realizadas por el Auditor de Contraloría.”*

### Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta dada por la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María no logra desvirtuar lo observado por el equipo auditor, toda vez que no fue presentado al auditor un documento o instrumento adoptado por la Institución Educativa de la vigencia 2023. Además, se deberá hacer la gestión administrativa necesaria para vincular a la Administración del municipio de Rionegro (Secretaría de Educación y la Subsecretaría del Medio Ambiente), entidades públicas (Cornare y otras), empresas públicas y empresas privadas. Con el fin de obtener beneficios para el medio ambiente en la Institución Educativa.



## MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

En consecuencia, se ratifica lo observado y se configura hallazgo de carácter administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas) **(A)**.